



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 12433327702677422324



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2019/00011042E

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 04/11/2019

Asunto

Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las quince horas y cuatro minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier López Estrada, los concejales siguientes: D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D.^a Ana González Barca, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a María Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García, D. Julio César Ricciardiello Llamosas y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico Municipal, D.^a Azucena Rosellón Cimiano.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2019, con carácter ordinario, y de fecha 15 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327702677422324 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

octubre de 2019, con carácter extraordinario.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA.

2.1.- Presupuesto General 2019: Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, Presupuesto del Patronato Municipal de Educación y Previsión de gastos e ingresos de Aguas Torrelavega, S.A. Alegaciones presentadas. Aprobación definitiva. Exp: 9295M/2019. Dictamen.

2.2.- Modificación Presupuestaria P 2/2019 y Reconocimiento extrajudicial de crédito: Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega. Aprobación inicial. Exp: 10.870 B/2019. Dictamen.

2.3.- Modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Instalación de puestos, barracas y casetas de venta para el Ejercicio 2020. Exp: 10.727Y/2019. Dictamen.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

3.1.- Autorización de la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad, para la sustitución del personal técnico, docente y/o administrativo de los Proyectos de Escuela Taller y Taller de Empleo. Dictamen.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto **3.1**, al haber sido dictaminado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

Sin que se produzcan intervenciones, se somete la ratificación a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D.^a Ana González Barca, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a María Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces y D.^a Lucía Montes Toca.

- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Julio César Ricciardiello Llamosas y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones el Sr. Alcalde ratifica la inclusión en el orden del día del punto **3.1**.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:


1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2019, con carácter ordinario, y de fecha 15 de octubre de 2019, con carácter extraordinario.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones de fecha 26 de septiembre de 2019 y 15 de octubre de 2019, las cuales han sido distribuidas previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA.

2.1.- Presupuesto General 2019: Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, Presupuesto del Patronato Municipal de Educación y Previsión de gastos e ingresos de Aguas Torrelavega, S.A. Alegaciones presentadas. Aprobación definitiva. Exp: 9295M/2019. Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Limpieza Viaria, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de Septiembre de 2019, aprobó inicialmente el **Presupuesto General del Ejercicio 2019** del Ayuntamiento de Torrelavega, que incluye el Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto del Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos Aguas Torrelavega, S.A.; Bases de Ejecución de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General; y la Plantilla Municipal para 2019, encontrándose expuesto al público por un plazo de quince días, periodo en el cual los interesados podrían examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega y en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, del viernes, 20 de Septiembre de 2019, se insertó anuncio de exposición pública a efecto de reclamaciones, del Presupuesto General para el ejercicio 2019 que incluye el Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto del Patronato Municipal de Educación y previsión de gastos e ingresos de Aguas Torrelavega, S.A.; Bases de Ejecución de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, y la Plantilla Municipal para 2019.

Durante el plazo de exposición pública de 15 días, que comenzó, el lunes 23 de Septiembre de 2019 y terminó el viernes 11 de Octubre de 2019, **se ha presentado una reclamación** con fecha 26/09/2019 y número de registro 22.656/2019, contra dicha aprobación inicial por D. José Ángel González Izquierdo y otros vecinos de Dualez solicitando *“se incluyan en el presupuesto de 2019 partidas económicas finalistas correspondientes para la ejecución del proyecto de evacuación de aguas pluviales en Dualez.”*

Considerando lo dispuesto en el art. 170 del RDL 2/2004:

Artículo 170 . Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Visto informe del Interventor municipal de fecha 14 de Octubre de 2019 informando sobre la legitimación de los interesados y que la alegación presentada no se encuentra en ninguno de los supuestos de reclamación contra el presupuesto.


En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Pérez Noriega: “Muchas gracias, Alcalde. Efectivamente, traemos aquí ya la aprobación definitiva, en este caso, del presupuesto del año 2019, que tuvo una alegación por parte de un grupo de vecinos de la zona de Ganzo-Duález, en la cual indicaban que la zona que ellos habitaban, por las inundaciones que venían sufriendo, entendían que tenía que aparecer una partida presupuestaria para su arreglo.

Estudiado el caso, lógicamente somos concedores del problema que existe en esa zona de la ciudad; y no ajenos a que tengamos que solucionarlo, entendíamos que ahora no era el momento. Este presupuesto no era el momento para incluir ninguna partida, porque todavía está en el aire la solución definitiva que se va a aplicar. Lógicamente desde el Ayuntamiento estamos trabajando en esa solución que entendamos que sea definitiva y que sea más beneficiosa para las arcas municipales. Y por ese motivo la alegación presentada se ha desestimado en su totalidad, porque no hay ningún aspecto objetivo que permita incluir la misma y dar por buena esa alegación.

El resto de las partidas se mantienen conforme a la primera presentación que se hizo del borrador presupuestario.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Efectivamente, estamos totalmente de acuerdo que dicha alegación presentada no se encuentra en ninguno de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	



los supuestos referidos al Real Decreto administrativo que hace referencia al concejal, pero nosotros lo que sí queremos dejar constancia es que los vecinos tienen razón. Llevan mucho tiempo peleando con un problema que llevan reclamando durante muchos años, y creo que es hora de que el Ayuntamiento, como es su deber, tome cartas en el asunto y solucione esta situación. En Comisión de Obras se nos presentó por el Presidente de la Comisión de Obras varias alternativas para llevar a cabo y para solucionar de una vez este problema, que creo que es bastante grave. Tenemos ahora mismo ya el río desbordado y hay previsiones de lluvias fuertes. Imagino que los vecinos estarán mirando hacia el monte, a ver qué va a suceder.

Por lo tanto, lo que sí quiero es que haya una plena, digamos, confianza en que el Ayuntamiento va a llevar a cabo la solución de este problema. Y esperemos que, como le dije antes, el Presidente de la Comisión de Obras encomendó al Gerente de Aguas Torrelavega que iniciase el proyecto para buscar la solución, esperemos que en los próximos presupuestos tengamos ya ese proyecto y tengamos ya la primera piedra para empezar a solucionar este asunto. Muchas gracias.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Cuando se aprobaron los presupuestos inicialmente decíamos que esto podía pasar, que podía presentarse una alegación o diez o cuarenta, y todavía retrasar aún más en el tiempo la puesta en vigor o la entrada en vigor de los presupuestos que nos traéis. Unos presupuestos que decíamos que llegaban tarde, y unos presupuestos que no respondían a las necesidades de Torrelavega, pese a que después habíais tardado en elaborarlos más de nueve meses, o en presentarle más de nueve meses. Hoy al final lo que aquí se está aprobando y se está dando el visto bueno son unos presupuestos para sesenta días.

Unos presupuestos que, como decíamos, han recibido una alegación por parte de los vecinos, y una alegación del todo justificada, porque su reclamación es del todo justa. Decía el Concejal de Hacienda que no es el momento. ¿Y por qué no es el momento? No es el momento, según ellos, porque no han hecho los deberes, porque todavía no tienen una solución definitiva para el problema de las inundaciones en el pueblo de Duález; y no se tiene una solución definitiva porque no se ha trabajado en ella de una forma constante y permanente. El problema de las inundaciones no es un problema que haya surgido hace unos meses ni hace un año, es un problema que llevan padeciendo los vecinos desde hace años. Y cuando hablo de años puedo hablar de, por lo menos... Yo llevo como concejal seis, y anteriormente ya esto venía ocurriendo. Con lo cual no es un problema nuevo, no es algo que haya empezado a ocurrir de repente hace unos días.


En todo este tiempo el trabajo que desde el Ayuntamiento se ha hecho han sido estudios; estudios de posibles soluciones. En estos momentos encima de la mesa creo que hay siete alternativas más otra que un principio se desechó, que parece que ahora es por la que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

parece decantarse, que es la de utilizar el colector industrial de Sniace. Nosotros no somos técnicos y nosotros no vamos a ser quienes nos decantemos por una alternativa o por otra, y digamos cuál es la más viable y la que se debe de realizar; para eso están los técnicos. Pero lo que sí pedimos es que de una vez por todas os decantéis por una solución y os pongáis a trabajar en ella, porque después de que os decantéis por la solución que sea hay que realizar un proyecto (porque no está hecho el proyecto) y después hay que llevarle a cabo; y eso lleva tiempo, eso no va a estar de hoy para mañana. Y lo que también os pedimos (que es lo que os pedimos en la comisión) es que os reunáis con los vecinos, que les convoquéis y les expliquéis en lo que se está trabajando y en los pasos que se están dando para solucionarlos; porque es curioso que, pese a haberse convocado al Consejo Vecinal previo a la aprobación de estos presupuestos, ese tema no saliese en ese Consejo Vecinal, ese tema no se pudiese encima de la mesa. Simplemente digo que es curioso, que posiblemente era en el sitio donde se tenía que haber trasladado y donde, antes de haber dado el visto bueno aquellos presupuestos desde aquel Consejo Vecinal, se tenía que haber expuesto y tenía que habernos llegado. Algo funciona mal en ese Consejo cuando las necesidades de los vecinos no acaban llegando ahí; algo falla.

Por nuestra parte, como os podéis imaginar, nuestro voto va a ser en contra de estos presupuestos, y va a ser manteniendo la misma línea que hemos mantenido cuando se aprobaron inicialmente. Los presupuestos siguen siendo los mismos, nada ha cambiado. Siguen exactamente igual, siguen siendo igual de malos (tan malos que el siguiente punto es un modificado presupuestario para corregir errores que se traen arrastrados en ese documento inicialmente), y nuestro voto va a seguir siendo de *no*. Y volvemos a hacer hincapié en lo que decíamos, que, aprueben los presupuestos que aprueben, cúmplalos. (...) Bueno, en lo que llega el Sr. Urraca a su destino yo continuaré y acabaré mi intervención simplemente diciendo eso, que cumplan sus presupuestos, los presupuestos aprobados, y será la mejor forma de que al final, bien o mal, por lo menos se cumpla con el documento que aquí trajisteis, que mucho nos tememos que no vais a cumplir ni un 5% del mismo, porque en dos meses es imposible, y que el remanente que ahora arrastramos, de trece millones, posiblemente al comienzo de enero sea de quince.

Creo que eso es muy triste, creo que eso dice muy poco de este equipo de gobierno y creo que al final el que en Torrelavega se esté dejando de invertir constantemente por parte de su administración principal, que es el Ayuntamiento, creo que nos tiene a la ciudad en la situación en que estamos. Nada es casual, no es mala suerte sino que es el cúmulo y la suma de una serie de circunstancias, entre ellas la del no cumplimiento de los presupuestos de una forma constante, la que ha llevado a Torrelavega a la situación en la que está.”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Alcalde. Solamente decir que, nosotros, en cuanto al presupuesto sí que queremos que nos tengáis en cuenta para buscar cualquier... *(En estos momentos se produce un fallo en el equipo de grabación).*”



Por el Sr. Alcalde: “Muchas gracias, Marta. Si nos disculpáis dos minutos, vamos a ver si reajustamos los micrófonos y ahora continuamos.”

(...)

Por el Sr. Cruz Viadero: “Muchas gracias, buenas tardes a todos. Bien, aquí de lo que se trata hoy es de hacer la aprobación definitiva del presupuesto del año 2019. Yo no voy a hacer una defensa del presupuesto de 2019 porque ya la hicimos en su momento, el presupuesto es exactamente el mismo. Al que le pareció que era bueno para Torrelavega, como el equipo de gobierno y algún grupo más, votó a favor; y los que no, se abstuvieron o votaron en contra. Aquí únicamente lo que se trata es de una alegación que ha habido que, efectivamente, no se ajusta a ninguno de los supuestos recogidos en la ley para que este presupuesto no se pueda aprobar.

En cuanto a lo que hemos hablado de la causa de esta alegación, de las inundaciones de Duález, quiero decir que en su momento se tomaron las medidas que por los técnicos se estimaban oportunas, que fueron suficientes, pero que los últimos años, por causas que no vienen ahora al caso, las inundaciones están siendo mayores. Hay un compromiso del equipo de gobierno de resolver este problema. Un problema que es caro desde el punto de vista económico, con lo cual no decimos que no lo vayamos a solucionar, sino que sí, lo vamos a solucionar, pero tampoco hay que tomar las cosas y hablar tan a la ligera en un momento preelectoral, como he oído por ahí, que el Ayuntamiento tiene que solucionar el tema. No, el Ayuntamiento y otras administraciones. Estamos hablando de dos millones de euros, y en un tema de recogida de aguas también serán otras administraciones las que tienen que aportar para sacar adelante el proyecto que se ejecutará próximamente y que esperamos poder ejecutarle lo antes posible.

Obviamente comprendemos a estos vecinos, y más vecinos de Torrelavega, que no son los únicos que tienen inundaciones cuando llueve. Cuando llueve mucho, en todas las ciudades, por mucho que se haga en la recogida de agua,s por muchas inversiones que se haga, siempre hay inundaciones. Por tanto es verdad que hay zonas, como ésta de la que estamos hablando, de Duález, que es donde más frecuentemente se producen esas inundaciones, que tenemos la obligación las administraciones competentes (no sólo el Ayuntamiento) de dar una solución, y que tenemos el compromiso y estamos trabajando en ello para sacarlo adelante. Todo el mundo sabe que, aunque es una competencia de Aguas Torrelavega, a mí se me solicitó por parte de algún concejal que viniese el Gerente de Aguas

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Torrelavega a exponernos las posibilidades que había, las opciones que había para resolver el problema. Y a partir de ello se trabajará, con alguna opción nueva que ha salido otra vez, elegiremos cuál es la mejor, se valorará, se buscará la financiación y se solucionará el problema de esos vecinos, y de otros vecinos, que también hay en Torrelavega, que lo pasan mal cuando hay lluvias.


Por tanto, por mi parte nada más. Es decir, en este presupuesto no se podía incluir porque, aunque se está trabajando desde hace tiempo, desde hace meses, y repito, desde hace meses, y diría años, en buscar la solución idónea para resolver el problema, la verdad es que, como bien acabáis de decir, quedan dos meses para finalizar la legislatura, y aunque aquí pusiésemos un dinero, un dinero que no serviría para nada porque no podríamos ejecutar un proyecto que aún no le tenemos, pero que, repito, estamos trabajando para tenerle.

Por mi parte nada más. Repito, el presupuesto es el mismo de la vez anterior, y estamos simplemente hablando de un proyecto que aún no existe, que no está incluido dentro de los presupuestos, pero por parte del equipo de gobierno hay el compromiso de incluirle tan pronto como se pueda; pero por supuesto, dada la cuantía del proyecto, también buscaremos financiación de otras administraciones. Gracias.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Muchas gracias. Bueno, después de mi primera intervención, para aclarar parte de lo que aquí se dice, que como en otras ocasiones ya nos ha pasado, y nos ocurre habitualmente, no se dice la verdad o no se dice toda la verdad.

Hablamos de que es una obra que lleva años o que es un problema que lleva años sin resolverse. Aclarar que es verdad que hay zonas de Duález que, por la forma constructiva que tienen, se inundan más de la cuenta; pero también es verdad que ahora las nuevas zonas que se han inundado no son las mismas que se inundaban históricamente. Prueba de ello es que ningún grupo político municipal, de todos los que han gobernado en los últimos años que decís que tenemos este problema, nadie se ha planteado la solución. De hecho, en los presupuestos que se han presentado no ha habido ningún partido. Ciudadanos, que está tan al acecho de los problemas de los vecinos, no presentó ninguna alegación para que incluyéramos en ese presupuesto el millón ochocientos. Aunque le hubiéramos dicho que no, pero por lo menos, si era verdad que era una situación tan dramática lo tendría que haber planteado. En ese momento no lo planteó, no sé si por desconocimiento, porque se le pasó o porque realmente no era tan importante y en ese momento no estaba tan al día del problema de las inundaciones. La realidad fue que ningún grupo político manifestó la necesidad del modificar el presupuesto e incluir esta partida.

Ya sé que en los presupuestos del año que viene seguro que la primera reivindicación va a ser esa, y os volveremos a decir lo mismo, lo mismo que le decimos a los vecinos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Hablan del Consejo Vecinal. En el Consejo Vecinal también participan los partidos políticos y ninguno comentó la necesidad ésta. A los vecinos se les dirá la verdad como hacemos siempre. Les diremos que estamos estudiando soluciones para llevarlas a cabo, que va a ser la solución más económica para todos y que entendemos que sea la definitiva; porque no se trata de gastar por gastar, se trata de gastar lo necesario y lo justo.

Eso se va a hacer, más allá de engañar a los vecinos con que si somos ágiles o no somos ágiles, con que si el presupuesto le vamos a gastar o no le vamos a gastar. Si hubiéramos dotado algo para esta obra directamente se iría al remanente, eso seguro. Entonces nos criticarían porque habríamos remanentado una partida presupuestada en el último trimestre del año 2019, y seguro que en enero nos dirían que el remanente ha crecido en un millón ochocientos mil. Imaginaros que hubiéramos metido ese millón ochocientos mil; pues se hubiera quedado en el remanente. ¿Por qué? Porque no da tiempo. Sencillamente por eso, porque no da tiempo. Y en lo público (a la portavoz del Partido Popular) los tiempos son los que son. A todos nos gustaría ser más ágiles, pero tenemos unas leyes que a veces nos encorsetan y que nos obligan a ir con la lentitud lógica de hacer las cosas bien y que no haya ningún problema legal más adelante. Más agilidad queríamos todos pero, por desgracia, las leyes hay que cumplirlas, y a veces son más largas de lo que a todos nos gustaría.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Sí. Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, lo que me gustaría expresar es que realmente Ciudadanos no está al acecho ni nada por el estilo, lo único que estamos intentando es remarcar unas necesidades que se nos han transmitido. Entonces tenemos pleno conocimiento de que este problema se arrastra desde ya la legislatura anterior, y la legislatura anterior se les prometió a los vecinos, se habló con los vecinos, se estuvo con los vecinos. Los vecinos al final terminaron muy desencantados de la atención que se les prestó, y además tuvieron que acudir al Defensor del Pueblo. Yo creo que Ciudadanos haga una alegación o no la haga realmente, al fin y al cabo ustedes, que tienen mayoría absoluta, son los que hoy en día tienen que coger y tomar la decisión. Y yo creo que si en la legislatura pasada no tomaron ninguna decisión, que también podían haberlo hecho, yo lo único que les pido, y me reitero, es simplemente que se pongan a ello y que lo hagan. Nada más, gracias.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. Lo primero, menos mal que en esta ocasión a nosotros no nos toca el tema de elecciones, porque al candidato del Partido Socialista, otra vez ya en periodo preelectoral, ya le vuelven a entrar los fantasmas y el nerviosismo. Es algo habitual ya en él. Nos estuvo sacudiendo con el tema la legislatura pasada un año antes de las elecciones y ahora parece que va ya con las mismas. Y por desgracia no quedan dos meses de legislatura, sino que nos quedan cuatro años casi.


Decía el Sr. Noriega que el problema lleva años. Sí, lleva años. Y de hecho, por lo menos (he estado ahora haciendo memoria) más de diez años que ya los vecinos vienen

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

pidiendo soluciones y vienen sufriendo el problema. Un problema que es que ya no hablamos de garajes que se inundan, que también, sino que hablamos de casas que se están inundando, que les están echando de las aseguradoras, que ya nadie se hace responsable de lo que allí pasa; y que al final están un poco cansados y hartos, y que lo que están pidiendo al Ayuntamiento, que es la administración más cercana que tienen, que es la administración que al final tiene las competencias en esa materia, es al que le están pidiendo soluciones. Que el Ayuntamiento después buscará la financiación de dónde quiera, pero a quien se le tienen que exigir las soluciones es al Ayuntamiento; no van a ir a la administración central a exigir que les solucionen el problema de las inundaciones. Y el problema que sufren los vecinos de Duález es un problema que, por suerte, no sufren el resto de los vecinos de Torrelavega; porque el problema le sufren, a poco que llueva ya tienen el problema encima, no necesitan grandes torrenciales de lluvia, no necesitan que el río se desborde para estar sufriendo ese problema.

Y decía Pedro Pérez Noriega que no da tiempo a estos presupuestos. Bueno, no da tiempo si no se hacen las cosas. En febrero (y eso nos lo comunicabais en la última Comisión de Obras, cuando se estaba dando cuenta de las distintas alternativas que había) se pusieron las alternativas encima de la mesa. Las siete, las ocho, las once alternativas que haya se pusieron encima de la mesa de este ayuntamiento, y había que tomar una decisión. En octubre (casi noviembre) todavía no se ha tomado una decisión, todavía seguimos igual que estábamos en febrero, con las alternativas encima de la mesa, sabiendo las alternativas, el coste, y los convenientes y los pros de cada una. Hay que tomar decisiones, hay que decantarse por una (no sé cuál, lo vuelvo a decir), por una. Y a partir de ahí empezar a trabajar; porque no da tiempo ahora, pero no va a dar tiempo en el presupuesto siguiente, y si vamos a ese ritmo no dará tiempo en toda la legislatura. Yo creo que es momento de tomar una decisión (sea la que sea) y empezar a llevarla a cabo; empezar a buscar la financiación, si se encuentra. Y si no se encuentra lo tendremos que soportar el Ayuntamiento, pero lo que no podemos es que un barrio entero de Duález cada vez que llueva tengan unos problemas de aguas terribles en sus casas, que tengan que tirar hasta las paredes de sus fincas o de sus jardines para que el agua salga de sus viviendas. Eso no es normal.

Nosotros sí hemos peleado en este tema, y lo hemos estado peleando. En enero del año pasado me acuerdo que tras hablar con María y tras hablar con Óscar fue cuando se empezaron a proyectar, y fue lo que dio como resultado los proyectos que hoy en día se han puesto encima de la mesa. Pero es que de entonces para acá, cuando tocó tomar decisiones no se ha tomado ninguna. Ahora llegamos a esto, nos han presentado una alegación. Vale, pero mañana les podemos tener a la puerta de este ayuntamiento pidiendo soluciones, y con toda la legitimidad y con toda la razón, porque si no se actúa, si seguimos mirando para otro lado o si desde el equipo de gobierno se dice que se es muy consciente pero no se hace nada. Quieren soluciones, y quieren soluciones ya. Y quieren soluciones ya, que no se les puede aportar

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

ahora a un corto plazo, que por lo menos tendrán que llegar a un medio plazo, porque primero habrá que, como decía, redactar el proyecto definitivo. Pero es que el medio plazo para ellos ya es largo, porque ya llevan con el problema diez años; porque si esto lo hubiésemos abordado hace diez años o lo hubieseis abordado hace diez años, que era cuando empezaban a tener el problema, hoy posiblemente estaría el problema solucionado.

Y al final hoy hablamos de esto porque ha llegado una alegación y porque nos han obligado a tener que volver a traer unos presupuestos al debate a este salón de Plenos, porque si no el tema ni se hubiese tocado, y en vez de estar la decisión de por qué proyecto se decanta el Ayuntamiento en el cajón esperando desde el mes de febrero y llegando a noviembre sin tenerla tomada, hubiese pasado posiblemente toda la legislatura y no se hubiese decantado el Ayuntamiento por ninguna decisión. ¿Por qué? Porque sabemos que es caro; y como es caro ahí se queda: ya veremos lo que pasa, a ver si cuando hagan la carretera nos solucionan el problema, a ver si cuando, a ver si, a ver si. No podemos decirle a los vecinos *a ver si*.

Y vuelvo a repetirte, Pedro, convocad a los vecinos. Id a Duález, id con los técnicos, explicadles y dadles toda la información que se tiene y tenerles al corriente en el día a día de todos los pasos que se están dando para llegar a la solución, porque por lo menos que vean y que sean conscientes de lo que se está haciendo, que es lo único que les puede tranquilizar un poco mientras siguen esperando.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Alcalde. Nosotros, volvemos a reiterar, el grupo del Partido Popular lo que quiere buscar son soluciones a esos vecinos. Que cuenten con nosotros, porque cualquier decisión que tomen para que estos vecinos de Ganzo y de Duález no tengan estos problemas contará con nuestro apoyo, simplemente por eso, porque es un bien para los vecinos. Y por supuesto no vamos a negar ninguno de los proyectos o de las peticiones que nos puedan a hacer, pero lo que queremos es un cambio en el modelo de gestión y un cambio en el modelo de esas leyes que precisamente a veces pueden entorpecer que se hagan y sean más ágiles todas estas cosas. Y lo importante de todo esto en los presupuestos es que se ponga ya el dinero encima de la mesa, porque si no hay ese dinero es muy complicado que se hagan las cosas.

Y nosotros, el Partido Popular, como hemos hecho en la anterior vez, lo que vamos a hacer es abstenernos en estos presupuestos, porque consideramos que son unos presupuestos continuistas, que lo que han hecho han sido de remanente en remanente ir pasando, y lo que queremos es que se ejecuten ya. Y efectivamente, el hecho de ya haya dinero y que se tenga ese dinero, aunque el remanente sea poco se tienen que ejecutar. Se tienen que ejecutar los proyectos con esa rapidez, y por eso, siempre me lo van a oír decir, que lo que necesitamos es un cambio en el modelo de gestión. Si hay que cambiar leyes, si hay que cambiar cosas, hay

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

que hacerlo por el bien de los ciudadanos de Torrelavega; porque así no podemos seguir. Gracias.”


Por el Sr. Cruz Viadero: “Bueno, me ratifico en todo lo dicho antes. El modelo de gestión de la administración pública es el que es. No se puede cambiar el modelo de gestión de administración pública salvo que el nuevo parlamento de España que se elija, el próximo Congreso y Senado, cambie las leyes. La verdad es que tras lo mucho que llovió en la administración y tras las fugas de capitales que hubo en este país, su propio partido, el Partido Popular, cambió las leyes a final de legislatura que gobernó. Algunas bien y en otras se excedió, porque se daba el mismo trato a los ayuntamientos que estaban bien gestionados que a los que estaban mal gestionados, y lo seguimos pagando. Se hizo una ley, la misma para todos los ayuntamientos, en lugar de discernir, diferenciar los que estábamos saneados de los que no lo estábamos. Pero bueno, las leyes que hay son las que tenemos que cumplir. El modelo de gestión, en un negocio particular el propietario en su comercio, en su empresa, puede cambiar el modelo cuando quiera. Bueno, pero sí la forma de gestionar.”

Por el Sr. Alcalde: “Perdonadme, no es un diálogo. Cada uno tiene su turno de intervención.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Gracias. Yo soy economista, y como economista que soy algo creo que se pueden cambiar los modelos de gestión de las empresas y el presupuesto, como muchas veces se cambia de gerente simplemente para cambiar la gestión porque la gestión no es buena. Eso es así de claro. Si el próximo Parlamento cambia determinadas leyes se podrá tener un poquito más de agilidad, pero la administración siempre es garantista y debe de ser garantista para todos los ciudadanos, y por eso es lenta. Si la podemos hacer un poco menos lenta entre todos, pues muchísimo mejor, pero la administración pública tiene un modelo de gestión que es básicamente el mismo para toda ella, y eso no se va a poder cambiar.

Por supuesto que tenemos el compromiso con los vecinos de Duález y con el resto de Torrelavega, porque hay más zonas que se inundan cuando llueve. Y por supuesto que ese proyecto, como decía muy bien Iván, a medio plazo se llevará adelante; y no tenemos ningún problema en explicarle a los vecinos lo que se está haciendo, que tienen conocimiento de ello, pero por supuesto, por qué no nos vamos a reunir con ellos, por supuesto, lo haremos con muchísimo gusto.

Y nada más. Creo que es un buen presupuesto el que se aprueba hoy, que lo que se hace hoy es aprobar definitivamente el presupuesto que necesita Torrelavega. ¿Que dicen que es continuista? Bueno, es continuista, pero los últimos años hemos solucionado muchos

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

problemas en Torrelavega, la ciudad ha avanzado y, por lo tanto, bienvenido sean los proyectos continuistas mientras sean buenos para los ciudadanos. Nada más, muchas gracias.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, por cerrar ya este tema. Recordar a la portavoz del Partido Popular que son las leyes del amigo Mariano. Aquí, de momento, vais a estar a la sombra yo creo una temporada, y no vais a poder modificarlas; pero las que estamos aplicando o muchas de ellas (las que más nos están impidiendo avanzar) las llevó a cabo el amigo Mariano.

Y en cuanto a ACPT, recordarle nuestra que predisposición al acuerdo y al diálogo con los vecinos es permanente. A veces igual no hablamos con los interlocutores que a todos nos gustaría. Nosotros tenemos una interlocución a través de la asociación de vecinos y, por ejemplo, la alegación ha venido a través de personas ajenas a esa asociación de vecinos; pero nosotros encantados de aclarar la situación y la obra a cualquiera de los vecinos afectados. Hay situaciones diferentes, las conocemos perfectamente; no es lo mismo una urbanización que otra. Y esperemos que la solución dé satisfacción a ambas partes pero, por ejemplo, la que afecta a los garajes, van a tener que seguir teniendo bombas de extracción sí o sí, aunque la solución sea definitiva para otra zona de Ganzo que últimamente se está inundando.”

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.ª María Jezabel Tazón Salces, D.ª Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D.ª Ana González Barca, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.ª Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.ª Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.ª María Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.ª Laura Romano Velarde y D.ª Blanca Rosa Gómez Morante.
- Votos en contra: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Julio César Ricciardiello Llamosas.
- Abstenciones: 5 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D.ª Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.ª María Olga Quintanilla Salces y D.ª Lucía Montes Toca.

A la vista del resultado de la votación, diecisiete votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Ángel González Izquierdo y otros vecinos de Dualez solicitando *“se incluyan en el presupuesto de 2019 partidas económicas finalistas correspondientes para la ejecución del proyecto de evacuación de aguas pluviales en Dualez, al no encontrarse en ninguno de los tres supuestos por los que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto según lo dispuesto en el art. 170.2 del R.D.L. 2/2004, señalando que este Ayuntamiento está tramitando ya los estudios y alternativas que den solución a los episodios de inundación por lluvias y avenidas en el pueblo de Duález.*

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el **Presupuesto General para el Ejercicio 2.019** integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento, Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos Aguas Torrelavega, S.A. según el documento aprobado inicialmente por Pleno en sesión de fecha 13/09/2019, con el siguiente resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.881.141,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.979.941,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.512.220,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	563.852,68
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	868.250,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO	51.305.405,74
--------------------------	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.019
1	GASTOS PERSONAL	18.903.354,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	24.532.412,36
3	GASTOS FINANCIEROS	68.392,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.273.000,00
5	FONDO CONTINGENCIA	150.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.183.245,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327702677422324 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324	
		
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es	
Datos del expediente	Asunto	
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-	
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno		
Datos del documento		
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL		
Emisor: JFG		
Fecha Emisión: 04/11/2019		
Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.019
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO	51.305.405,74
--------------------------	----------------------

➤ **PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERCA**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.152.196,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.368.999,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO		3.523.195,67

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.019
1	GASTOS PERSONAL	2.704.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	625.995,67
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	190.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO		3.523.195,67

➤ **PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE AGUAS TORRELAVEGA, S.A.**

PREVISION DE INGRESOS -----4.511.177,64 €

PREVISION DE GASTOS -----3.860.967,61 €

Plan de inversiones:-----426.040,31 €.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

➤ **PRESUPUESTO CONSOLIDADO:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.881.141,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.477.480,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.374.663,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	563.852,68
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	868.250,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	72.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL PRESUPUESTO	56.667.387,73
--------------------------	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	22.959.587,43
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	24.204.298,61
3	GASTOS FINANCIEROS	133.897,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.535.400,00
5	FONDO CONTINGENCIA	150.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.799.286,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	72.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	250.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	55.229.469,53

TERCERO.- Aprobar el plan de inversiones y financiación propuesto por la Alcaldía, así como las inversiones de Aguas Torrelavega previstas para 2.019.

CUARTO.- Aprobar las Bases de ejecución de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General.

QUINTO.- Aprobar la plantilla presupuestaria para 2.019

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

SEXTO.- Anúlense los expedientes de generación de crédito y transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto realizadas sobre el presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega y del Patronato Municipal de Educación que ya se encuentran en las previsiones de gastos e ingresos de este presupuesto. Manténganse la Modificación Presupuestaria de Pleno P1/2019 realizada sobre el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento, que desde la aprobación de este presupuesto serán sobre el Presupuesto Definitivo.

SEPTIMO.- Ordenar la publicación del Anuncio de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

OCTAVO.- Remítase copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.2.- Modificación Presupuestaria P 2/2019 y Reconocimiento extrajudicial de crédito: Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega. Aprobación inicial. Exp: 10.870 B/2019. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Limpieza Viaria, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista memoria explicativa de la necesidad de aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº P 2/2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 169. 6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Prorrogado podrá ser objeto de Modificaciones Presupuestarias.

El Art. 21. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señala textualmente lo siguiente:

“5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.


Visto informe favorable del Interventor municipal.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, muy rápido. Se trata de una modificación presupuestaria que ya se ha anunciado en alguna intervención anterior de algún miembro de esta Corporación. El importe total es 1.091.000 euros, y la partida más representativa es complementar lo ya gastado a lo largo de este año 2019 en la compra de suelo y de inmuebles por parte del Ayuntamiento. Sabemos todos que teníamos necesidad de pagar una serie de expropiaciones. Ha ascendido este año a 563.000 euros, que son los que, dentro de ese millón de euros, se aportan de nuevo como suplemento para esas expropiaciones que todos somos conscientes que todavía vamos a tener necesidad de dotar.”

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde. Muy brevemente, porque aunque participábamos como oyente en la comisión, y por lo tanto no pudimos votar, sí que manifestábamos nuestra intención después de hacer una exposición en la misma de valorar positivamente o de apoyar, porque entendíamos la responsabilidad que habíamos adquirido también al aprobar los presupuestos.

La singularidad que tiene este modificado no es que sea el segundo, es que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2019 el 13 de septiembre, y por lo tanto, algo que es muy singular y que además se produce con una normalidad (la de esas modificaciones presupuestarias), esa singularidad es la de haber aprobado un presupuesto en septiembre, y que reconozcamos esa necesidad para esas expropiaciones, además de que no es muy elevada, es cierto, esa cuantía. Pero, sin lugar a dudas, lo que sí quiero poner de manifiesto es una preocupación, que he trasladado en la Comisión de Hacienda y en otras de las que soy miembro, como aparecía también con ese reconocimiento extrajudicial de créditos, que estéticamente, a nivel político, hay que mejorar esa gestión, y que ese remanente de Tesorería que tenemos en octubre de 2019 aún de trece millones para hacer todas esas inversiones (que están previstas no del 2018, 2017, sino anteriormente, con otros grupos de la Corporación) exige, desde luego, una mayor dedicación para poder ejecutar estas inversiones que son tan necesarias para la ciudad. Poquita y muy pequeño ese modificado que lo que sí nos tiene que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

llevar es a poder, o aspiramos, a conseguir que esos proyectos que necesitan las expropiaciones se ejecuten cuanto antes.”



Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Sí. Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros simplemente lo que queríamos decir era, pues bueno, siguiendo un poquito la línea de la compañera de Torrelavega Sí, que después, a vista de un mes de haber presentado los presupuestos, nos encontramos con este modificado. Y bueno, después de haber contactado con los técnicos municipales, que nos han sacado de ciertas dudas, sobre todo referente al... Hemos asistido incrédulos, como algunos proveedores no tienen prisa por cobrar, que nos parecía realmente extraño; pero bueno, hemos visto que realmente es cierto, como decía el Sr. Noriega en comisión.

Lo que sí asistimos es digamos que a cierta falta de rigor y cierta falta de previsión en algunos apartados, como puede ser y como ya se ha nombrado, la adquisición de suelo; como pueden ser los seguros de deportes o como pueden ser el apartado dedicado a ocio y tiempo libre. Y hay algunos pequeños apartados que nos crean algunas dudas, sobre todo de la forma en que se han planteado, como puede ser el convenio y uso del salón del Marqués de Santillana, que se abonan digamos con antelación cuatro años de ese supuesto uso; no sabemos tampoco qué uso le van a utilizar y para qué se va a usar.

Y luego, una de las cosas que nos ha llamado la atención ha sido el cambio de numeración de la organización del XX Aniversario del Comercio en la Inmobiliaria, cómo inicialmente era una subvención, y después se ha cambiado el epígrafe y ha sido una contratación de servicios. Entonces ahí nos crea ciertas dudas, y realmente no conocemos ahí muy bien esa gestión, si está perfectamente adecuada o ha salido un poquito digamos que al paso de lo que ha surgido. Muchas gracias.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. Nuestro voto será en contra, en la misma línea que la de los presupuestos. Y la verdad es que con este modificado que nos traéis, a escasos minutos de haber aprobado definitivamente el presupuesto, lo que nos venís es a dar la razón, que el presupuesto estaba mal diseñado, que el presupuesto no estaba bien hecho. Y como no estaba bien hecho ya venís con la primera modificación, muy rápido, cuando todavía ni siquiera han entrado en vigor; y lo hacéis porque hay que corregir errores y no sé cuántas cosas más, como se nos ha explicado.

Bueno, dentro de todo nos llaman la atención varias cosas. Por un lado, también los 17.400 euros del uso del salón del Marqués de Santillana, lo que viene a decir que necesitamos una sala pública, un salón que responda a unas necesidades en Torrelavega más allá del Teatro Concha Espina, algo que desde nuestro grupo venimos demandando desde

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

hace tiempo, y hemos puesto el foco y los ojos en el cine Pereda. Creemos que esa puede ser esa gran sala que necesita Torrelavega, y esto lo que viene es a reafirmarlo.

Nos llama la atención el XX Aniversario de la Asociación de Comerciantes de la Inmobiliaria. No sabíamos que los actos al final los había organizado el Ayuntamiento, no sabíamos que el Ayuntamiento ahora se dedica a organizar actos que celebren los veinte años, los veinticinco, los cuarenta, de las distintas asociaciones; llama bastante la atención.


Nos llama la atención esos quince mil euros que se van a destinar para publicidad y autobombo y promoción propia del equipo de gobierno en distintas partidas, lo vemos, como Publicidad y Propaganda de Deporte, seis mil euros; otra similar de Festejos, de Juventud. Ya sabemos en qué se gasta la publicidad y la promoción; lo hemos visto muchas veces, lo vemos constantemente. Al final no es más que en promoción propia del equipo de gobierno y foto de ustedes.

Y por último nos ha llamado bastante la atención, no por la cantidad sino por lo que eso significa, una partida que se llama Misas Festivas. Son cuatrocientos euros, no es mucho la verdad, pero que desde el Ayuntamiento nos gastemos cuatrocientos euros en misas festivas, pues bueno. ¿Dónde quedó aquella mesa de la laicidad, José Manuel, que durante toda una legislatura ustedes propusieron hacer y que nunca llevaron a cabo? Se ve que, como ahora las protestas se han puesto de moda gritando lo de que *queremos ir a misa*, ustedes se unen a esa oleada y gastan esos cuatrocientos euros en misas. Simplemente, al final, lo que viene es un poco a ver la línea, el camino que desde este equipo de gobierno se ha tomado. Ya no solamente se le da el bastón a la Virgen, sino que ya también pagamos misas.

En fin, nuestro voto, lo decíamos antes, será en contra.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Alcalde. Nosotros la verdad que no entendemos mucho esta gestión que hace el equipo de gobierno, puesto que se modifica el presupuesto acabándolo de aprobar, como quien dice, con muy poco tiempo, y además creemos que son gastos que ya tenían que estar, como su nombre indica, presupuestados. Es decir, a mí a una partida de 90.000 euros, que es de Ocio y Tiempo Libre, que me gustaría saber qué ocio y tiempo libre, porque 90.000 euros, la verdad, es que es una cantidad muy significativa en aumentar este presupuesto.

Se pueden ver un montón de partidas, como puede ser la misa, que puede ser anecdótico, unos cuatrocientos euros, e incluso, bueno, sí que se nos explicó el tema de tener una expropiación, que eso lo entendemos, que es medio millón de euros; pero con tan poco tiempo, si no se han aprobado los presupuestos, creo que ya se tenían que haber metido esto en presupuestos y haberlo aprobado ya con estas partidas. Porque realmente lo que nos

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

pasaron el otro día en la comisión, realmente, si lo miras línea por línea, realmente a mí la verdad que me sorprende que sea ese nivel de gastos tan grande para aumentarlo cuando, si son cosas que se han hecho de ocio, cuando son cosas que ya se han hecho tiene que estar presupuestado. No puede ser, de repente, que tengamos que hacer un aumento para esto. Realmente es una modificación de 1.091.000 euros, que me parece una pasada tener que hacer esta modificación con tan poco tiempo, y lo vuelvo a decir, porque el presupuesto lo acabamos de aprobar en este instante. Gracias.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “De forma muy breve. Efectivamente, es una modificación presupuestaria de 1.067.000 euros, pero de los cuales más de la mitad (casi un 53%) van dedicados a la adquisición de suelo. Con lo cual hay otras partidas importantes, también de gran cuantía, que son casi el 20%. Por ejemplo, para bonificación por domiciliación bancaria, que son 167.000 euros para los vecinos que, por prestar ese servicio de pagar de forma domiciliada a través del banco, se ahorran un trabajo al Ayuntamiento y se ahorran un dinero. También hay cantidades que son imprescindibles, lógicamente; por ejemplo, Conservación de Edificios, 66.000 euros.

Con lo cual, la inmensa mayoría las cantidades importantes del presupuesto son de partidas que a simple vista se ve que son necesarias para el funcionamiento del día a día de servicios municipales muy importantes o para poder llevar adelante proyectos que exigen la adquisición de terrenos. Por tanto no es modificar el presupuesto que acabamos de aprobar en este momento, sino que es una modificación del presupuesto del año pasado, porque realmente, por las razones que hemos estado discutiendo antes, el presupuesto se aprueba aún con más retraso. No vamos a negar que se ha aprobado este año con motivo de las elecciones el presupuesto con mucho retraso, porque es una cosa que ya la hemos hablado la vez anterior y no la vamos a volver a hablar ahora; pero también ahí está el compromiso del equipo de gobierno para el mes de enero aprobar los presupuestos del año 2020, para tener el tiempo necesario para poder ejecutarlos.

Y nada más, porque esto sinceramente creo que no da para mucho más.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, muchas gracias. Bueno, empezar reconociendo que se puede gestionar mejor el reconocimiento extrajudicial, como planteaba Blanca Rosa Gómez Morante, y también confirmar al concejal de Ciudadanos que, efectivamente, nosotros pagamos cuando nos llegan las facturas. Sí, es verdad que hay proveedores que por lo que sea retrasan el envío. A veces es porque no lo hacen a través del sistema informático adecuado, otras veces por descuido. El caso es que son todas facturas del año 2018 que nos han llegado cuando nos han llegado, y una vez que nos llegan las vamos dejando hasta que haya precisamente una modificación presupuestaria que permite el poner al día estas deudas de los proveedores.


 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

En cuanto al uso del Marqués de Santillana, también estamos de acuerdo en este caso con ACPT en que Torrelavega necesitaría un espacio un poco más pequeño que lo que es el Teatro Municipal Concha Espina para actuaciones con menos público. En eso estamos totalmente de acuerdo, con independencia de que sea o no el cine Pereda, que eso sería discutible; pero la necesidad entendemos que sí es verdad que la podíamos tener. Pero es una salida lógica que si podemos llegar a un acuerdo con el Marqués en un entorno prácticamente menos de la mitad de lo que es el Teatro Concha Espina, nos da una solución, que yo entiendo que por 17.000 euros al Ayuntamiento le interesa tenerlo y poder hacer uso de él para lo que se necesite.

Ya lo de las Misas Festivas, pues es un poco chascarrillo del amigo Iván Martínez de ACPT. Nosotros tanto estamos financiando misas festivas como también actuaciones del Islam o cualquier otra religión que llame a la puerta. No creo yo que nosotros hayamos dado la espalda a ninguna de las religiones que han venido aquí a llevar a cabo algún acto. Es verdad que a lo mejor lleva más tiempo el tema de la religión católica que otras religiones, pero nosotros, como Corporación, no cerramos la puerta a nadie. Y en este caso son misas festivas que tienen, eso, más de festivo probablemente que de misa; lo que pasa es que se hace en un entorno católico. Pues cuatrocientos euros, es lo que hemos dotado.

Y en cuanto a la duda que ha planteado también el tema del XX Aniversario de la Asociación de Comerciantes, si primero estaba en capítulo 4, capítulo 2; explicar que la única diferencia, el capítulo 4 es vía subvención. La subvención la recibe la propia organización, y en el momento que vinieron a solicitarlo prácticamente era imposible que, con la partida que había en el capítulo 4, lo pudieran llevar a cabo. La única posibilidad que había era que lo hiciéramos nosotros, como ayuntamiento, desde el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento gestionar todas las actividades que allí se hicieron; y la factura, en vez de recibirla la Asociación de Comerciantes, la recibe el Ayuntamiento y lo paga. El coste es el mismo y lo único que se hace es una tramitación diferente. De haberlo hecho de otra manera no habríamos llegado a tiempo porque la subvención todavía estaría en trámite, y los proveedores, que no tienen ninguna culpa, cobrarían bastante más tarde que lo que van a cobrar en este momento.

Y el resto de partidas, como digo, yo insistí, expliqué el tema del suelo, porque es algo evidente que podía haber esperado perfectamente al cierre y haberlo dotado en el año 2020, pero bueno, entendíamos que al hacer la modificación y, sobre todo, en base a que esos 16.000 euros de proveedores los cobrarán antes de fin de año, es por lo que hemos aprovechado para alguna de las partidas que tenían alguna necesidad complementarlas. Pero la base de todo esto es la bonificación por domiciliación bancaria y la adquisición de suelo.”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí, muy breve. Decía José Manuel Cruz Viadero que estas modificaciones que se traen son necesarias. Tan necesarias como el día 15 de septiembre o el 16, cuando se aprobó el presupuesto, que era donde se deberían de haber incluido, y no esperar a las modificaciones que son a las que hoy se viene trayendo.

Se nos decía por ahí que lo de las misas festivas. Bueno, nosotros lo vemos como algo anecdótico pero a la vez algo significativo. Algo significativo de por dónde caminais, y creo que es momento de empezar a separar, y lo hemos dicho muchas veces, Estado de Iglesia. Me da igual el color que tenga la iglesia; me da igual que crean en Alá, en Jehová o en Pepito el de los palotes. Cada uno crea en quien quiera, o en las nubes. Eso tiene que quedar en el ámbito de lo privado totalmente, y ahí la administración no pintamos nada. Ninguna administración, y ésta menos. Y vuelvo a insistir en la necesidad, y más viendo hechos como éste, de crear esa mesa de la laicidad, que se aprobó en este salón de Plenos y hay que llevarla adelante.

Y en el tema del cine Pereda nos llama la atención el cambio de criterio que tiene ahora el PRC. En la legislatura pasada, cuando hablábamos del cine Pereda, le parecía perfecto y estaba con nosotros en que se convirtiese aquello en esa sala multiusos que nosotros venimos reclamando. El Ayuntamiento para usar el Marqués de Santillana paga. Perfecto, pero es que la gente que le necesita de Torrelavega y necesita ese espacio para tener que usarlo también tiene que pasar por caja, y a veces no puede pasar por caja, con lo cual ese espacio queda privado para ellos. Y nosotros lo que estamos buscando es una sala asequible para todos, y ahora mismo el Marqués de Santillana no es asequible para todo el mundo.

Y por último, ahora vamos entendiendo un poco lo del Aniversario de la Asociación de Comerciantes de la Inmobiliaria. Entonces, hay casi un poco que hacer memoria y da la casualidad que aquel aniversario se celebró en plena campaña o precampaña, a pocos días de empezar la campaña electoral. Y ahora resulta que aquel aniversario al que muchos fuisteis con vuestros líderes a nivel autonómico, a nivel de Cantabria, a sacaros la foto, al final la foto la estábamos pagando todos. Al final la foto se estaba pagando con dinero de todos los torrelaveguenses, y aquello respondió más a motivos electorales que realmente a unos motivos festivos y a los motivos que aquí se nos estaban presentando. Porque lo que parecía al final que era una iniciativa de los comerciantes, resulta que la fiesta entera la hemos pagado nosotros. Y no sólo la hemos pagado a través de subvención, sino que la hemos organizado y hemos sido los que hemos contratado. Esa es la diferencia. Lo que se nos decía (que se les daba una subvención) al final ha sido que hemos pagado directamente y estamos pagando directamente. Yo creo que no es bueno en política, y que también hay que saber separar. Una cosa es cuando organiza el que organiza, se le da la subvención que sea; y otra cosa es que el Ayuntamiento se meta a organizar ellos. Y menos, lo vuelvo a repetir, para que se vayan a hacer fotos los distintos candidatos electorales en periodo preelectoral.”


 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Sr. Alcalde. Muy brevemente, simplemente hacer hincapié en que creemos que es una improvisación; una modificación presupuestaria que no ha lugar, puesto que tenían que haberse incluido la mayoría de todos estos gastos en los presupuestos. Porque, como muy bien dice José Manuel, el portavoz del Partido Socialista, lo que es la conservación de edificios está claro que se tiene que hacer, en eso no dudamos; pero precisamente lo que tiene que estar ya es metido en presupuesto, previsto ya en los presupuestos, no de repente en una modificación presupuestaria. Eso es lo que nosotros queremos hacer ver, que la mayoría de esas partidas, incluso el tema cosas protocolarias y de representación. Eso tiene ya que estar metido en el presupuesto, eso no son partidas para poner en una modificación; tienen que estar en el presupuesto, no modificar porque se gasta más. Y efectivamente, aquí ha ocurrido eso, que se está gastando más en una serie de partidas que desde nuestro punto de vista tienen que estar en presupuesto.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Bueno, pues nada, ratificarme en lo que he dicho antes; pero, Marta, hay partidas que tú no sabes exactamente lo que te vas a gastar. En conservación de edificios, sobre todo, ahí es imposible saber cuánto te vas a gastar a lo largo del año, porque surgen problemas en algunos edificios que realmente no se sabe, los técnicos no saben lo que va a ocurrir en un edificio. Tengo yo la palabra, perdón, tengo yo la palabra. Pero quiero decir que, por mi experiencia muchos años en la concejalía, esas partidas de antemano no se saben porque no sabes lo que va a surgir a lo largo del año en temas de conservación. Pero bueno, no vamos a discutir por ese tema, porque te irás dando cuenta cuando lleves aquí varios años, más tiempo, de que hay partidas que son imprevistas y que no se sabe de antemano la cuantía de ellas, y es lógico y normal.

Y bueno, y también a Iván, que no parezca que nunca le doy la razón. Efectivamente, le doy la razón en lo que dice, que necesitamos una sala multiusos más pequeña que el teatro, como ya se ha dicho, de trescientas o cuatrocientas butacas, y para uso de todos los torrelaveguenses. Y en ello estamos. Lo conseguiremos entre todos a lo largo de la legislatura, a buen seguro.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, bueno. Nada, por concretar y aclarar que nosotros no sabemos cuándo se celebran los aniversarios. Sí que sabemos cuándo son las fiestas, que, por ejemplo, las del Zapatón sabemos que cada cuatro años nos coincide con una campaña electoral y siempre son electoralistas. Menos mal que los ciudadanos son lo suficientemente inteligentes para luego elegir su voto, con independencia de que hayamos hecho unas fiestas una semana antes o no. Supongo que valoran cuatro años de trabajo y no dos días de fiesta. En este caso concreto, la Asociación de Comerciantes de la Inmobiliaria, cuando hacían los veinte años, que insisto, nosotros, como políticos, no los teníamos en la cabeza, cuando nos lo propusieron vimos la posibilidad de hacerlo. Coincidía que era en mayo. Si hubiera sido en

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

agosto o hubiera sido en septiembre, en agosto, por ejemplo, fueron las fiestas de San Ramón y también se colaboró. Quiero decir que colaboramos cuando nos toca y en el momento que nos toca. Nosotros no sabemos si es el veinte, el tres de mayo o el veinticinco de mayo.”

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D.^a Ana González Barca, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a María Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.
- Votos en contra: 8 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Julio César Ricciardiello Llamosas.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecisiete votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de crédito Nº P2/2019 sobre el Presupuesto Prorrogado Ejercicio 2019, que incluye un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 15.917,77 euros, según el siguiente detalle y que se mantendrá con la aprobación del presupuesto definitivo:



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2	119.326,16
Capítulo 4	170.000,00
Capítulo 6	16.796,57

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	306.122,73
---------------------------------------	-------------------

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327702677422324 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Capítulo 2	222.072,00
Capítulo 6	563.300,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	785.372,00
------------------------------	-------------------

TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS	1.091.494,73
--	---------------------

TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION
--

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo 8	1.067.604,73
------------	--------------

TOTAL FINANCIACION REMANENTE DE TESORERIA	1.067.604,73
---	--------------

BAJAS DE CREDITO


Capítulo 4	23.890,00
------------	-----------

TOTAL FINANCIACION TRANSF. CREDITO NEGATIVAS	23.890,00
--	-----------

TOTAL FINANCIACION	1.091.494,73
---------------------------	---------------------

2. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Financiación, al incluirse inversiones del capítulo 6, aunque financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
3. Exponer al público dicho expediente, previo anuncio en el BOC, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
4. Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.
5. Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el BOC y remitase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327702677422324 en http://sede.torrelavega.es
--

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

2.3.- Modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Instalación de puestos, barracas y casetas de venta para el Ejercicio 2020. Exp: 10.727Y/2019. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Limpieza Viaria, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Fundamento Legal

En este marco normativo, por el Ponente de Hacienda de este Ayuntamiento, se plantea propuesta de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para su dictamen por la Comisión de Hacienda y posterior sometimiento a la aprobación del Pleno Corporativo, siendo el objeto de este informe analizar la adecuación de tal propuesta a la legislación citada.

La propuesta plantea la modificación de las Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con una bajada del tipo de gravamen del **2,77 %**, tanto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana como de rústica

Además se introduce en el texto la bonificación por domiciliación bancaria de los recibos para los bienes inmuebles de naturaleza rústica (que no se incluyen en el fraccionamiento en dos pagos) de un 1 por ciento de la cuota íntegra.

Finalmente se incorpora título y numeración en los artículos de esta ordenanza para mayor claridad, sin que implique modificación de su contenido. Los artículos 3 y 4 quedan fusionados en uno.

Respecto a las Tasas se introduce en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de venta la tarifa de 1,50 euros metro cuadrado para el mercado ecológico que se celebra en los soportales de la Plaza Mayor. La modalidad de pago será a trimestre vencido tal y como establece la ordenanza reguladora de este mercado.

Se efectúa la siguiente propuesta:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Visto expediente tramitado, de modificación de las ordenanzas reguladoras de los impuestos y tasas municipales, que se detallan a continuación, donde se incorporan los preceptivos Estudios de Coste e informes:

- 1. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.**
- 2. Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta.**


Visto lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Pérez Noriega: “Pues sí, damos el primer paso, con la aprobación de estas tasas, con el borrador que traemos hoy aquí a aprobación, para el inicio de lo que vaya a ser el presupuesto de 2020, que lógicamente, a nivel de ingresos tiene mucho que ver con lo que hoy se apruebe aquí.

Lógicamente, como equipo de gobierno, partimos de la premisa contemplada en nuestros programas electorales, tanto el Partido Regionalista como el Partido Socialista, que trasladábamos a los vecinos la intención de que durante la legislatura la congelación de las tasas e impuestos municipales fuera el camino a seguir en caso de llegar al gobierno. Estamos como equipo de gobierno, y como tal planteamos fundamentalmente una congelación de tasas. Si bien es verdad que, por ejemplo, en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la contribución, para conseguir el mismo nivel de ingresos que hemos tenido en el año 2019 tenemos que bajar el tipo impositivo; porque todos sabemos que el valor catastral por imperativo legal tiene un incremento anual. Ese incremento anual, para que el ciudadano no pague más de lo que venía pagando a lo largo del año 2019, nos hace bajar el 2,77% el tipo impositivo, que le bajaríamos de 0,6589 a 0,6411. Con eso el nivel de ingresos del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2020 va a ser el mismo que para el año 2019.

En cuanto a una tasa que sí hemos entendido como necesaria la revisión en este caso para reducirla es el precio que pagan los productores ecológicos en el mercado que se hace los sábados en los soportales de la Plaza Mayor. Nos había llegado la queja o la sugerencia de una posible rebaja. Se revisó la cuota que estaban pagando; les estábamos aplicando un coste idéntico al que el Ayuntamiento aplica para los comerciantes que se ponen en el mercado de los jueves. Analizado el coste que conlleva una cosa y otra, entendíamos que prácticamente los gastos que genera el mercado ecológico son inexistentes (un poco de limpieza y tampoco en exceso) y eran bastante inferiores a la necesidad que tenemos en el mercado de los jueves. Como una primera medida, y con el compromiso de ver cómo funcionan y ver si logramos,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

por lo menos, potenciar este tipo de comercio ecológico, que entendemos también que es bueno para la ciudad, en principio para este año vamos a proponer una bajada del 20%, dejando el 1,5 euros/m² para todos los puestos que con esa firma, con ese sello ecológico, se vienen poniendo en el mercado de los sábados en la Plaza Mayor.

Y el resto de tasas e impuestos, como digo, congelación en todos los sentidos. Hay impuestos que ya tienen unos coeficientes bajos, como pueda ser el ICIO o el de Contrucciones (el de la tasa urbanística), que están en el 2%, van a seguir así. Los costes para las aperturas de comercios van a seguir siendo cero, las plusvalías tampoco tocamos nada. O sea, ningún impuesto y ninguna tasa la tocamos más allá de, como digo, esta bajada en el IBI, para mantener los ingresos, y esta bajada en el Mercado Ecológico, para situarlo en un precio más competitivo para ellos.”

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde. Para mantener nuestro voto afirmativo. Anunciábamos en la comisión, sin que pudiéramos votar, al ser solamente oyentes, pero sí que responde también a un compromiso que habíamos adquirido con nuestros electores de congelación de las tasas, basándonos fundamentalmente en una salud económica y financiera del Ayuntamiento de Torrelavega que viene no solamente de una gestión a lo largo de las últimas legislaturas. También es verdad que desde la Administración del Estado habían obligado a hacer esa limpieza, de adecuarnos o de eliminar toda la relación que se tenía crediticia con los bancos, y de ahí que nos encontramos en esa mejor situación, que nos tiene que permitir también con el remanente ser consecuentes con los compromisos que adquirimos, porque el nivel de inversión es verdaderamente necesario.

Nos parece importante esa congelación porque mantiene ese equilibrio necesario y porque no hay un incremento de cara a los ciudadanos, que en este momento sí que sería una verdadera preocupación. Y queremos además hacer hincapié en que esta salud financiera y el compromiso que adquirimos, y que adquiere además un equipo de gobierno que tiene una mayoría numérica tan sólida y tan importante en esos dieciséis concejales, que realmente la suma que podamos aportar otros grupos municipales sí tiene que venir desde el debate, desde el compromiso y desde el empuje, aunque sin lugar a dudas quien tiene que marcar ese criterio es la Alcaldía y funcionar como un solo bloque.

Nos vamos a encontrar también en el desarrollo de esos presupuestos con el ejercicio de las bonificaciones o esa fiscalidad progresiva, que es tan importante de cara a los ciudadanos y que tendremos ocasión también de debatir en el documento presupuestario. Pero sí que queremos avanzar, como ya le hemos trasladado al Concejale de Hacienda, en la exención de ese pago, que sería vía subvención posiblemente (ahí es donde hay que definirlo desde el área de Hacienda), para todos aquellos locales relacionados con las actividades de carácter cultural. Estamos hablando de papelerías, librerías, salas expositivas, tiendas de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

música, emisoras de radio y aquellas actividades culturales también que algunas sociedades y algunas entidades de Torrelavega son necesarias para fijarlas, porque Ocio y Cultura tiene desde luego un peso que es verdaderamente importante, y porque entendemos también que esta congelación en la fiscalidad nos tiene que permitir, y queremos recordarlo, en trabajar para que sea una realidad ese proyecto del Conservatorio de Música y Danza, el desarrollo y transformación de la Lechera en un centro de referencia que guarden una relación muy importante en el desarrollo del mundo de la imagen, en la rehabilitación integral del palacio municipal, en la de los suelos productivos. En definitiva proyectos que sí que son importantes, necesarios, determinantes, y creemos que ese equilibrio que plantea es el que en este momento la ciudad necesita y es en el que tenemos que ejercer esa mayor responsabilidad.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Desde Ciudadanos por supuesto vamos a estar a favor de todo aquello que suponga una ayuda y un desahogo para las familias, sobre todo ahora que ya de nuevo vuelve a planear sobre nosotros la sombra de la desaceleración, y por supuesto vamos a estar a favor de esta medida.

Lo que sí queríamos añadir era que de acuerdo a la rebaja del Mercado Ecológico. Nosotros lo que sugerimos es que este mercado, que ya está montado y que funciona y que, como ustedes han dicho, tiene un coste de poner en marcha relativamente bajo para el Ayuntamiento, lo que nos gustaría sería que lo promocionasen y lo ayudasen mucho más, porque es un mercado que creo que es futuro. El producto sabemos cómo es, sabemos el coste que tiene para aquellas personas que lo trabajan y sabemos además que, debido a su precio, la demanda tampoco es tan grande. Por lo tanto, ya que lo tenemos intentemos promocionarlo y comercializarlo, porque creo que es una cosa bastante buena, sobre todo utilizarlo en la Plaza Mayor, que le da mucha vida al centro. Gracias.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. Vaya por delante que vamos a votar a favor, porque al final lo que se nos está proponiendo simplemente es la congelación del IBI y una bajada en el Mercado Ecológico; pero bueno, fundamentalmente, lo que es las tasas y que van a afectar a la gran mayoría de nuestros vecinos, es la congelación del IBI.

La verdad es que uno, decía antes que llevaba seis años aquí y llevo viendo muchos Plenos con anterioridad, jamás había visto una presentación de tasas tan poco trabajada y tan pobre. Es decir, el documento de tasas es una ordenanza, al final, que tiene más de setenta y tantas páginas, donde se hace referencia a muchísimos temas del día a día; y la verdad es que normalmente se nos han traído aquí unas tasas en las que había unas subidas, unas bajadas, en las que se metían una serie de bonificaciones para ciertas familias con necesidades. Esta vez, lo sencillo: congelamos el IBI, ni lo tocamos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	



Entendemos que desde el equipo de gobierno no haya un afán por recaudar más; y lo entendemos porque un equipo de gobierno que no es capaz de gastar lo que recauda no necesita recaudar, lo primero que tiene que hacer es invertir. Y ese es el déficit que arrastráis: el de capacidad de inversión. Y entendemos esa congelación; no entendemos que a los ciudadanos se les pueda pedir más dinero cuando no se es capaz de gastar lo que se recauda.

Dicho esto sí nos hubiese gustado, y lo decíamos, haber podido discutir sobre bonificaciones, y bonificaciones en el IBI. Nosotros venimos desde tiempo reclamando que se suba el valor de setenta mil euros sobre la bonificación para las familias numerosas. Ahora mismo sólo le hacemos una bonificación del 50% a las familias numerosas que viven en viviendas cuyo valor catastral supera los setenta mil euros. Nosotros ahí decíamos que había familias que se estaban quedando fuera, y que las familias numerosas, por lo general, necesitan viviendas grandes para poder vivir todos ellos; no entran en una vivienda con una o dos habitaciones. Y entendemos que ahí esa cantidad, esos setenta mil euros se tenían que haber elevado, y creemos que éste hubiese sido un buen momento.

Nos hubiese gustado que se hubiese discutido sobre las viviendas cerradas. No entendemos que se tenga que estar cobrando el mismo IBI a una vivienda que está dándosele uso a una familia para el día a día y para vivir, o que la tiene alquilada y que al final la está poniendo a disposición de otra gente de una manera, que las viviendas que se encuentran cerradas en nuestra ciudad, que por desgracia hay muchas. Porque a esas viviendas, desde hace ya un año o año y pico, la ley, antes no, pero ahora la ley te permite gravarlas hasta un 50% en el IBI. Entonces podíamos y nos hubiese gustado que se hubiese discutido y que lo hubiésemos visto, porque ahí podíamos haber conseguido al final que esas viviendas se incorporen al mercado inmobiliario y se incorporen a través de alquileres, alquileres que en estos momentos hay una demanda grande en la ciudad, y que, entre otras cosas, está haciendo que muchos vecinos de nuestra ciudad se estén marchando a otros municipios más cercanos porque los alquileres son más baratos. Y la forma de bajar los alquileres sólo es una: poniendo viviendas en el mercado.

Y nos hubiese gustado también hablar del Impuesto de Circulación, porque estamos constantemente llenándonos la boca de hay que bajar la huella de carbono y tal; bueno, vamos a mirar el Impuesto de Circulación que están pagando los coches de gran cilindraje, los que más contaminan en nuestra ciudad, e igual a esos hay que también castigarles, de alguna manera, pagando más.

Y nos hubiese, eso, realmente que se hubiese hecho un ejercicio de estudio más amplio de las ordenanzas. Podemos hablar del IAE. Queremos apoyar a nuestros comerciantes. Ya, pero mira, resulta que el comercio de Torrelavega las calles del centro están pagando en IAE al final acaban pagando como calles de primera y resulta que las zonas como los Ochos donde

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	


está el Carrefour o los DIA o la zona del centro comercial de Ganzo están pagando como calles de tercera Con lo cual el IAE que pagan es mucho más barato que el que pagan los del centro de la ciudad.

Esas cosas creo que es en estos momentos en los que hay que mirar, en los que hay que estudiar y en los que se puede intentar ser un poco más justo y equitativo con todos, y donde al final se puede recaudar en aquellos que realmente están sacando un gran beneficio y que se están llevando todos los dineros de nuestra ciudad y de nuestros vecinos (legítimamente, pero se lo están llevando fuera de nuestra ciudad). Y a esos es a los que tenemos que intentar apretar un poco más las tuercas y que paguen un poco más frente a los vecinos que hacen el día a día y que ese dinero lo acaban invirtiendo en nuestra ciudad.

Eso se hace en este momento. Lo fácil es esto. Venir, congelamos el IBI, aquí no se mueve nada, punto. Ya está, el resto ni lo tocamos. La verdad que para traer lo que se ha traído a este punto del orden del día de hoy, prácticamente no habría hecho falta ni haberle metido en el orden del día, porque para dejarlo todo como está y hacer una pequeña bajada en el Mercado Ecológico, eso en el Pleno ordinario que vamos a tener la semana que viene se podía haber traído. De todas maneras votaremos a favor, y lo votaremos sencillamente porque no nos estáis trayendo nada, estáis diciendo que se queda como está. Bueno, que se quede como está. No vamos a ser nosotros los que nos opongamos a que las cosas cambien en ese sentido.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Alcalde. Nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor, más que nada porque va a repercutir en los ciudadanos de Torrelavega, lo que es el IBI y luego la disminución de las tasas en el Mercado Ecológico. Por lo cual no podemos decir que no, porque así a ver si se fomenta que a ese mercado ecológico vengan más puestos, y realmente sí que da muchísima más vida los sábados por la mañana a todo el entorno de la Plaza Mayor.

Lo que consideramos es que podían haber venido más tasas para, en su conjunto, haber hecho un análisis de lo que conviene a Torrelavega, subir o bajar determinadas tasas. Nosotros, todos lo saben, llevamos en nuestra campaña electoral la bajada de todos los impuestos, porque consideramos que es una manera de poder llegar incluso a recaudar más. ¿Por qué? Porque esto hace, y lo he dicho muchas veces, Torrelavega, aunque el agua siempre me dicen que es de las más baratas, en concreto, lo que nos hacían cuando hicimos campaña electoral, es que el impuesto de coches, de circulación, es uno de los más caros, y que por eso muchísima gente se quedaba en el extrarradio de Torrelavega y no se empadronaba en Torrelavega. Entonces creo que habría que hacer con todas esas tasas un compendio global para saber qué es lo que interesa a Torrelavega, para fijar población, para saber cómo están todos los sectores, el haber hecho una negociación de todas y cada una de las tasas que el

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Ayuntamiento tiene. Y el equipo de gobierno, en este caso, creo que se ha quedado corto. Muchas gracias.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Bien, muchas gracias. Bien, como ya hemos dicho, lo que suponen estas tasas e impuestos para el año 2020 es una congelación de las que se han pagado en el año 2019. La tasa que más preocupa a los ciudadanos quizá sea el IBI; son muchas personas, bien que tiene una vivienda, que tiene un local comercial. Bueno, pues decir que para que no paguen más, como todos los años aumenta el valor catastral, lógicamente, para pagar lo mismo hay que bajar el tipo impositivo. Por eso se baja el tipo impositivo un 2,77%, que va a suponer que todo el mundo pague lo mismo que ha pagado el año anterior, euro más o euro menos. Bajar la tasa por metro cuadrado para los puestos del Mercado Ecológico, bueno, me parece de justicia. Es bueno para Torrelavega los sábados hay mucha gente que está interesada en este tipo de productos y bueno pues darle vida a este Mercado Ecológico.

Todas las demás quedan congeladas; es el compromiso que teníamos. No se van a bajar más esta legislatura porque no es posible, y realmente en la legislatura anterior hubo varias tasas e impuestos que se bajaron, o bien se congelaron o hubo algunos años que también se bajaron. Llegaría un momento que realmente sería difícil mantener los servicios a los ciudadanos si se siguiesen bajando los impuestos. No olvidemos que en el Ayuntamiento los gastos aumentan. Afortunadamente los sueldos de los funcionarios van a subir (no sabemos cuánto, pero van a subir), lo cual es bueno, repito. Todos los contratos que tiene el Ayuntamiento van a subir como mínimo el IPC, con lo cual es más gasto para el Ayuntamiento. Por tanto ya no tenemos capacidad de seguir bajando los impuestos y las tasas, pero sí que tenemos la capacidad, haciendo un esfuerzo, de mantenerlas ahí congeladas.

Se ha dicho por ahí, por ejemplo, que los coches que contaminan, que había que subirlos. Bien es verdad que ya se ha hecho un esfuerzo los años anteriores bonificando en un 50% y en un 75% los coches eléctricos y los coches híbridos. El futuro sabemos que va por ahí (ya nadie lo duda), y realmente creo que este ayuntamiento ha sido pionero en el tema de bajar el impuesto a este tipo de vehículos, que van aumentando poco a poco pero que, realmente, dentro de pocos años supondrán una bajada importante de los ingresos del Ayuntamiento.

Y sí que estoy de acuerdo con estudiar para los próximos años lo que ha dicho ACPT, que realmente, si legalmente es posible, las viviendas que estén desocupadas, que estén vacías, que no estén alquiladas, es de justicia que paguen más IBI que otras viviendas o que bien se vive en ellas o que están alquiladas y están permitiendo que una familia pueda allí vivir. En eso sí que estamos de acuerdo en tratarlo para los próximos años, salvo que legalmente no sea posible, que eso no lo tengo muy claro. Gracias.”


 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, muchas gracias. Bueno, en primer lugar con Torrelavega Sí, decirle que nuestra disposición a la aplicación del IBI cultural ya lo hablamos el año anterior. Le llamábamos así, IBI cultural, para hacer coincidir el importe de una subvención con el importe del IBI. Sería una subvención como otra cualquiera, pero vinculada al importe del IBI para todas aquellas actividades, como las que ha mencionado, que tienen algo que ver con la cultura. Nos parece que, como equipo de gobierno, también comulgamos de la misma iniciativa; y bueno, más pronto que tarde intentaremos ponerla en marcha.

Sí que es importante, claro, a la hora de hablar, *se podían haber traído, son muy pocas modificaciones...* Nosotros partimos de la base de cumplir nuestro programa electoral. Vuelvo a insistir en lo mismo. Si estamos hablando de congelar las tasas, si estamos en los niveles más bajos en la mayoría de las tasas (quizás la única cuestionable sea el Impuesto de Circulación, que ya hemos explicado numerosas veces el por qué se hizo en su momento y el por qué lo seguimos manteniendo, porque afecta también a los tributos que nos vienen cedidos del Estado), y volvemos a repetir que la situación ya gastos e ingresos del Ayuntamiento cada vez está más ajustada, no tenemos, sabéis que hablamos de entre dos millones y pico tres millones de euros para inversiones, y no hay mucho más. Si los gastos siguen subiendo en torno al IPC, como aquí se ha manifestado, llegará un momento que, si no recaudamos más, tengamos que buscar o unas fuentes de ingresos alternativas (que sí se pueden explorar, que de hecho lo vamos a hacer) o alguna otra solución habrá que tomar, pero lógicamente cada vez tendremos menos margen para esas inversiones que, por otro lado, también se demandan.

Todos los impuestos, tanto el IBI como el IAE, todo lo que tiene la catalogación de impuestos, sabéis que nos tenemos que ceñir a la ley. No podemos poner todas las bonificaciones que queramos. Por ejemplo, el IBI cultural. No le podríamos hacer porque no está permitido, no está contemplado. Entonces le tenemos que dar la vuelta, vía subvención, cambiarle el tema para que, aun siendo una bonificación en el IBI, de alguna manera no estemos incumpliendo ninguna ley.

Ese tipo de cosas hacen que cosas que para nosotros son como muy claras, es decir, *oiga, pues tenemos que penalizar a los inmuebles cerrados.* Bueno, también hay unos propietarios con inmuebles cerrados, que los tendrán cerrados por lo que sea, que no creo yo que nadie esté a gusto con un inmueble cerrado, entre otras cosas porque lo único que generan son gastos, que seguramente que ya tienen. Sabéis que estamos explorando la posibilidad de cobrarles, por ejemplo, el derecho a la acometida, tanto de la recogida de residuos como de la propia, como mínimo, la tarifa fija del agua. Bueno, pues es algo que estamos también relacionándolo con la tarjeta ciudadana, que esperamos poner en marcha el año que viene. Y habrá bonificaciones que, las que podamos, las llevaremos asociadas a esa tarjeta ciudadana, que dará cierto reconocimiento a aquellos que se empadronen en nuestra ciudad. Que tampoco

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

creo yo que por un coche una persona cambie de domicilio. Entiendo más que la renta puede ser un factor que sí que le condicione o el propio precio de la vivienda, que pueda ser más barato en una población limítrofe; pero seguro que nadie, cuando se plantea dónde vivir, no coge y dice: *cuánto tengo que pagar aquí de coche, me voy a vivir a Cartes*. No, yo entiendo que hay otros conceptos que sí que se tienen en cuenta a la hora de elegir o no un empadronamiento o una vivienda.

El tema de los setenta mil euros de las viviendas para las familias numerosas. Sabéis que por ley la valoración que tiene que tener, como máximo, sería el 50% de su valor de mercado. Si estamos hablando de una vivienda de setenta mil euros, debería tener un valor de mercado, como mínimo, de ciento cuarenta, ciento cincuenta mil euros. En algún término teníamos que poner el límite. Nosotros íbamos más por aplicar bonificaciones a aquella gente que lo necesite, que para eso está Servicios Sociales, que tiene digamos que recursos ilimitados, dentro de la norma y de la lógica y del orden a la hora de dar esas ayudas; pero no por el hecho de tener más hijos vas a tener que tener más bonificaciones. Porque yo siempre pongo el caso Botín, porque será un hombre que tenga mucho dinero (o tenía), pero no tiene ningún sentido que yo bonifique el IBI a un empresario millonario. Se lo tendré que bonificar a lo mejor a una persona que tenga un hijo pero que no tenga para llegar a fin de mes; esa sería la lógica. No porque tenga tres hijos, a lo mejor gana más en términos relativos que una persona con un hijo sólo. O sea, no tiene mucho sentido y en algún sitio teníamos que poner el límite.

En cuanto al IAE, pues hombre, es verdad que los centros comerciales están en unas zonas de tercera categoría, es verdad que son calles de tercera categoría. Nosotros el IAE tampoco le hemos querido tocar. Sabéis que, al igual que el de la circulación, penalizamos muchísimo a los coches de alta gama, que están prácticamente en el tope. En el caso de los cajeros automáticos también le metimos una tasa, la subimos muchísimo en épocas anteriores. Ahora eso lo que ha traído como consecuencia es que cada vez haya menos cajeros a disposición de la gente. La mayoría de los bancos lo que hacen es meterlo en sus instalaciones, con lo cual, donde antes nos pagaban, aunque fuera poco, ahora, como tienen que pagar mucho lo meten dentro, y ya no cobramos nada. Al final ese tipo de cosas son las que tenemos que tener en cuenta a la hora de establecer el IAE. Porque sí, yo puedo subir mucho el IAE a Zara, por decirte algo. Y si Zara se nos va, ¿qué pasa? Nos echamos las manos a la cabeza. Que yo entiendo que por el IAE ninguna empresa grande se va a ir, pero bueno, cuantos más atractivos tengan para quedarse mucho mejor. Y esa es un poco la idea.

Y luego, interpretar o lanzar el mensaje de que porque hay pocas cosas que cambien no se han estudiado las tasas, pues hombre, yo la verdad es que le he dedicado bastante tiempo y la conclusión a la que he llegado es que hay pocas cosas que mejorar. Como no hay muchas cosas que mejorar, lo mejor es quedarse como están.”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí, muy breve. Decía el Sr. Pedro Pérez Noriega que vamos a necesitar subir la fuente de ingresos. Posiblemente. Nosotros ya os hemos indicado el camino en más de una ocasión. Hace dos años, o año y pico, os conseguimos novecientos mil euros extras a aquel presupuesto, y os hemos conseguido doscientos cincuenta mil euros todos los años extra gracias a que conseguimos que se revisase la tasa por explotación de subsuelo que pagan las eléctricas o las empresas de gas. Por ahí es por donde hay que ir caminando para ir aumentando los ingresos. Lo fácil para aumentar los ingresos es subir el IBI o subir el recibo del agua, eso es lo fácil. Lo complicado es buscar la manera de que realmente pague más quien más está ganando; porque no nos olvidemos que las tasas y los impuestos, aparte, también tienen una finalidad social, que es la de equilibrar entre los que tienen mucho y los que no tienen nada. Y ese objetivo yo veo que a veces pasa a un segundo plano, ese equilibrio muchas veces no se busca y lo que no podemos decir es que, bueno, a través de Servicios Sociales. Bueno, vamos a dejar el tema un poquitín al lado, Pedro, porque ya sabemos cómo están y cómo funcionan los Servicios Sociales en esta ciudad, por desgracia.

Hablaban antes que se mantienen los setenta mil euros. Ya, pero es que con la subida del valor catastral va a haber familias numerosas que este año estaban bonificadas y al siguiente van a quedarse sin bonificación, porque ese esfuerzo no le habéis hecho, intentar calcular cuánto va a significar; porque igual tenían que ser este año setenta y tres, setenta y cinco, setenta y ocho, para que ninguna familia se hubiese quedado fuera.

Y vuelvo a repetir: el problema no es recaudar, eso es lo fácil. Al final, a tanto el IBI, a tanto el... El problema que tenéis es el gastar, y gastar bien. Ni bien ni mal, vosotros no gastáis; no cumplís con vuestros presupuestos y no cumplís con las inversiones que os programáis. Ese es el reto: saber invertir bien. Porque realmente lo que va a producir al final también esa inversión es que el día de mañana los ingresos de este ayuntamiento aumenten o no; porque en función de cómo se invierta aumentarán los ingresos o disminuirán, porque cada vez seremos menos.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Alcalde. Yo solamente hacer hincapié, una pequeña apreciación, que desde el punto de vista, y en todas las Corporaciones Locales que suele haber bonificaciones por familia numerosa, el motivo de esas bonificaciones por familia numerosa, independientemente del nivel de renta, es simplemente para el fomento de la natalidad. Es uno de los grandes retos que tiene la sociedad española, en general, por el envejecimiento poblacional, y es por lo que siempre se ha intentado que se fomente la natalidad. Y uno de los motivos es la exención en determinadas tasas o tener bonificaciones, tanto en los servicios municipales como en otro tipo de servicios que prestan, tanto los ayuntamientos, como el gobierno o como el Parlamento de Cantabria, precisamente

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

para fomentar la natalidad; y esa es una de las perspectivas que creo que esta Corporación no debe de perder ese rumbo. Gracias.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Bueno, pues nada, lo dicho primero. Creo que es una tranquilidad para las familias torrelaveguenses el saber que el año 2020 no van a pagar más que han pagado el año 2019, que van a pagar exactamente lo mismo.

Decir que a las familias numerosas ya se las ayuda en la declaración de la renta. Si alguno conoce (igual conocéis más que yo) el IRPF, probablemente ahí sí que tienen ayudas importantes las familias numerosas. Pero digo lo que he dicho siempre, nosotros no estamos en contra de ayudar a las familias numerosas, pero tiene que ser en función de los ingresos. Que si una familia numerosa, vuelvo a decir siempre, de cuatro personas, tiene un ingreso de veinte mil euros, hay que ayudarla. Porque igual hay uno que son dos y tienen cien mil, pero si una familia numerosa tiene unos ingresos de cien mil euros, ¿por qué vamos a ayudar y le vamos a dar bonificaciones mayores que a los que tienen ingresos de veinte mil euros? Por supuesto, ayudemos a las familias numerosas, pero en función de los ingresos. Hay familias numerosas que lo necesitan y familias numerosas que no lo necesitan. Tenemos que ayudar a los ciudadanos en función de los ingresos y, como todo país democrático, y bien digo, de Europa occidental... No estamos hablando de eso ahora. A las familias...”

Por el Sr. Alcalde: “Por favor, dejen intervenir al concejal. Puede hablar de lo que desee en su turno de palabra.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Está totalmente relacionado con lo que he dicho antes, que no entiendo que tenga que ser en función del IBI, aunque se puede estudiar aumentar esos setenta mil euros de los que estamos hablando; setenta mil euros en lo que aumenta la inflación, por ejemplo, en lo que suba el valor catastral, para que estén igual. Eso es discutible y estudiable, pero vuelvo a repetir que, independientemente de eso, a las familias hay que ayudarlas en función de sus ingresos. Que hay familias que son solamente tres y no llegan a final de mes, y hay familias que son seis y les sobra muchísimo dinero para llegar a final de mes y para hacer importantes inversiones y tener muy buenas vacaciones, para que todo el mundo lo entienda. Gracias.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí. Insistir en el tema, como bien decía ACPT, esto es para redistribuir; y hay que redistribuir cargando más al que más tiene. Una forma que esta Corporación aplicó en su caso, es precisamente en la caso de las familias numerosas, los setenta mil euros. Insistiendo en que como esa valoración corresponde al valor catastral, estamos hablando de viviendas de más de ciento cincuenta mil euros. Nos parece que alguien que accede a una vivienda de más de ciento cincuenta mil euros de valor de mercado tiene

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

unas circunstancias económicas, que no tenemos por qué bonificarle en el IBI sólo porque tenga tres hijos en vez de dos.

Y ya, bueno, el tema del Partido Popular, cuando dice que esto es por un tema de natalidad. Las ayudas a las familias numerosas datan de antaño, y no había una necesidad especial de cuidar la natalidad. Ahora coincide que sí, pero no tiene nada que ver. La ayuda era pensando que las familias numerosas tenían más gastos, pero está demostrado, archidemostrado, que hay familias numerosas que no tienen por qué tener ningún tipo de apoyo, porque tienen renta económica suficiente para acometer los gastos sin ningún tipo de problema.

Y ya por terminar, hay dos datos que me gusta siempre seguir y que siempre planteo en este debate de las tasas, que son la presión fiscal que sufre el Ayuntamiento de Torrelavega por habitante. Son datos del Ine, no son datos inventado por mí, del año 2018, que es la última estadística habilitada, en la cual la presión fiscal por habitante en el Ayuntamiento de Torrelavega está en seiscientos dieciséis euros anuales, lo que implica un 11,3% menos que la media nacional para poblaciones del mismo rango y un 12,68% menos que la media estatal. Eso en cuanto a la presión fiscal por habitante. Y en cuanto a la presión fiscal por inmueble, que vendría a colación con el tema que estamos hablando del IBI, estamos en 1.083,47 (lógicamente el IBI forma parte de esos 1.083,47) comparados con 1.342 que tienen las poblaciones de nuestro mismo rango (un 18,22% más) o 1.257 que tiene la media estatal (es decir, un 13,86% más). Esto verifica, acredita que el Ayuntamiento de Torrelavega, a nadie nos gusta pagar impuestos, a nadie nos gusta pagar tasas, pero estamos bastante por debajo, tanto del rango por población como de la media estatal de las ciudades españolas.”

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Impuestos y Tasa indicados, de acuerdo con el contenido propuesto por Alcaldía:

UNO.- PROPUESTAS EN IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el ARTÍCULO 1

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana es el **0,6411** por ciento
2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica es el **0,6411** por ciento

Se modifica el ARTÍCULO 2 introduciendo:

“Para los recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica la bonificación será del 1 % de la cuota íntegra”

Se modifica el ARTÍCULO 4, primer párrafo (ahora3):

“El período para el pago del impuesto será desde el día cinco de octubre hasta el día 20 de diciembre.

Quedando redactada la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo establecido en el 59 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L.2/2004, se establece el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 1 - TIPO DE GRAVAMEN Y BONIFICACIONES

1. Tipo de gravamen

- 1.1 El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana es el 0,6411 por ciento.
- 1.2 El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica es el 0,6411 por ciento.
- 1.3 El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales es del 1,30 por ciento

2. Bonificaciones

2.1 Se establece el 50% de bonificación por familias numerosas, siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia y su valor catastral no supere los 70.000€

Se entiende por vivienda habitual aquella en que se encuentren empadronados todos miembros de la unidad familiar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327702677422324 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Para la aplicación de esta bonificación se requerirá que el titular, en la fecha de devengo del Impuesto, posea la Cartilla de Familia Numerosa expedida por la Consejería de Bienestar Social.

Los contribuyentes deberán comunicar cualquier modificación al Ayuntamiento.

La bonificación se podrá solicitar hasta el 1 de mayo del ejercicio en que deba tener efectividad, sin que pueda tener carácter retroactivo.

2.2 Bonificación de viviendas protección oficial en Régimen General: 50 % durante 3 años.

Transcurrido el plazo de tres años establecido con bonificación para las Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, se establecerán las siguientes bonificaciones:

- 4º año 25 % de bonificación en Cuota
- 5º año 25 % de bonificación en Cuota


2.3 Bonificación por domiciliación bancaria de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que se fraccionarán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, se establece en el 1,3 % de la cuota íntegra. Para los recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica la bonificación será del 1 % de la cuota íntegra.

2.4 De acuerdo con lo dispuesto en el 73.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, se establece la bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de inmovilizado.

2.5 Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que instalen en sus viviendas sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar autoconsumo, siempre que estos proporcionen un aporte mínimo del 60 % de la energía necesaria para satisfacer la demanda de agua caliente sanitaria. Podrán considerarse instalaciones con aporte inferior a 60 % si éstas cumplen con los criterios especificados en las Ordenanzas que sobre captación y aprovechamiento de energía solar térmica pudieran aprobarse.

La Bonificación, deberá ser solicitada por el sujeto pasivo acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión y, si procede, se aplicará únicamente a la cuota del impuesto del año siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo disfrutarse en más de una ocasión.

El disfrute de la bonificación a la que se refiere el apartado anterior es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble, aplicándose en dicho caso la de mayor cuantía.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

2.6 Disfrutarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de titularidad pública destinados a la investigación y a la enseñanza universitaria.

ARTÍCULO 2 - SUJETOS PASIVOS

El Ayuntamiento emitirá los recibos y liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible.

Si como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, ello no implicará la división de la cuota.

En todos los supuestos de división de la cuota tributaria, si la cuota líquida resultante de la división fuese inferior a 30 euros no será de aplicación la división.

La división se podrá solicitar hasta el 1 de mayo del ejercicio en que deba tener efectividad, sin que pueda tener carácter retroactivo.

No está prevista la división de la deuda en las liquidaciones de Ingreso Directo emitidas por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3- RÉGIMEN DE INGRESO

El periodo de cobro del impuesto será desde el día cinco de octubre hasta el día veinte de diciembre. Los contribuyentes acogidos al sistema de pago por domiciliación bancaria se beneficiarán del fraccionamiento en dos pagos del importe de sus recibos de urbana, que le serán cargados en cuenta los días cinco de julio y cinco de octubre. En caso de que los días de inicio o fin del periodo de pago, o de cargo de los pagos domiciliados fueran inhábiles, se aplazarán al día hábil siguiente.

Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el anterior, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago y se perderá el derecho a la bonificación que, en otro caso, hubiera correspondido. En tal supuesto, el importe total del impuesto podrá abonarse sin recargo en el plazo ordinario de pago a que se refiere el párrafo anterior transcurrido el cual sin proceder a su ingreso, se iniciará el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas inherentes a dicho periodo. Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo a su correspondiente vencimiento, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago, con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación. Pudiendo abonarse la cuota pendiente en los términos anteriormente indicados.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin exigencia de interés de demora y sin necesidad de prestación de garantía, siempre que haya sido solicitado en periodo

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

voluntario y el pago total de la deuda se efectúe dentro del mismo año en que se haya producido el devengo del impuesto.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de Enero del año 2.020, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

DOS: PROPUESTAS EN TASAS

Igualmente, como ya indicamos, se plantea la modificación de las tasas. A la vista de dichas propuestas, el primer aspecto que debemos considerar es que, en este ámbito de las tasas, es donde se manifiesta con mas amplitud la capacidad de decisión de los Entes Locales, pues el único límite cuantitativo que la LHL señala es el del 24.2 de que *“el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida”*. Para comprobar la adecuación de las propuestas al límite legal expuesto (principio de coste y resultado acuñado por la Jurisprudencia) este Servicio ha elaborado estudios de costes indirectos.

TASA POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE VENTA

Se modifica el ARTÍCULO 4.


1. Tarifas

-Puestos de verdura y fruta		1,89 €/m2
-Puestos de productos autóctonos		1,89 €/m2
-Puestos de embutido y chacinería		2,54 €/m2
-Alimentación no regulado	2.54 €/m2	
-Puestos no alimenticios	2.70 €/m2	
-Puestos mercado ecológico (Plaza Mayor)..		1,50 €/m2

2. Modalidades de Pago:

2.1 En el mercado semanal de los jueves:

2.2 En el mercado ecológico:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

El pago se realizará a trimestre vencido.

Quedando redactada la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE VENTA

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo establecido en el 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L.2/2004, se establece la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial, derivada de la ocupación de la Vía Pública o Terrenos de Uso Público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Industrias Callejeras, Ambulantes o Similares.

ARTICULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

La obligación de contribuir nace, desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

ARTÍCULO 4.-TARIFAS Y MODALIDADES DE PAGO



1. Tarifas

-Puestos de verdura y fruta		1,89 €/m2
-Puestos de productos autóctonos		1,89 €/m2
-Puestos de embutido y chacinería		2,54 €/m2
-Alimentación no regulado	2.54 €/m2	
-Puestos no alimenticios	2.70 €/m2	
-Puestos mercado ecológico (Plaza Mayor)..		1,50 €/m2

2. Modalidades de Pago:

2.1 En el mercado semanal de los jueves:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327702677422324 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

- **Anual:** con una bonificación del 13%, descontándose un máximo de 8 faltas al año, y debiendo solicitarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 1 de diciembre del año anterior (una vez transcurrido dicho plazo quedarán sujetos al pago mensual de la tasa municipal). Solicitado el pago anual la liquidación será entregada en la entrada del recinto del Mercado Nacional de Ganados, donde tiene lugar la celebración del Mercado semanal de los jueves (el primer jueves de enero posterior al día 5), disponiendo para efectuar el pago hasta el día 31 de enero del año correspondiente.

El pago efectuado fuera del plazo concedido al efecto supondrá la retirada de la bonificación del 13%.


- **Trimestral:** con una bonificación del 2%, descontándose un máximo de 2 faltas al trimestre, y debiendo solicitarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 1 de diciembre del año anterior (una vez transcurrido dicho plazo quedarán sujetos al pago mensual de la Tasa municipal). Solicitado el pago trimestral la liquidación será entregada en la entrada del recinto del Mercado Nacional de Ganados, donde tiene lugar la celebración del Mercadillo, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - **Primer trimestre:** el primer jueves de enero posterior al día 5 (disponiendo para efectuar el pago hasta el día 31 de enero).
 - **Segundo, tercer y cuarto trimestre:** el primer jueves del mes anterior al inicio del trimestre posterior al día 5 (disponiendo para efectuar el pago hasta el día 30 o 31 de ese mes).

El pago efectuado fuera del plazo concedido al efecto, supondrá la retirada de la bonificación del 2%.

A mes vencido: antes del día 5 de cada mes (o el día siguiente hábil), deberán estar abonados los recibos íntegros del mes anterior (se acuda o no se acuda al mercado, salvo autorización expresa y motivada del Jefe del Servicio por causas médicas u otras de fuerza mayor, debidamente justificadas). A tal efecto se entregará por adelantado el primer jueves de cada mes posterior al día 5, en la entrada del recinto del Mercado Nacional de Ganados donde tiene lugar la celebración del Mercado, el recibo correspondiente.

El pago se realizará exclusivamente en cualquiera de las Entidades Bancarias señaladas en el recibo, no admitiéndose pagos en metálico, ni en las oficinas del Mercado Nacional de Ganados, ni en el Recinto Ferial.

Quien habiendo efectuado el pago de la tasa municipal a mes vencido se encontrándose al corriente de pago de todas las mensualidades desde el primer jueves del año, quedará exonerado del pago de los últimos ocho mercados del año.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Quedarán excluidas del beneficio anteriormente señalado, todas aquellas personas que hubieran adquirido la licencia de venta ambulante a partir del día siguiente al primer jueves de cada año, tanto titulares de licencias nuevas como cesionarios de licencias municipales (traspasos de licencias).

2.2 En el mercado ecológico:

El pago se realizará a trimestre vencido.

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE GESTIÓN

- Los pagos de precios públicos, se realizarán con carácter previo a la realización del aprovechamiento en las modalidades de pago anual y trimestral.
- En la modalidad de pago mensual y, con independencia de la prohibición de entrar en el Mercado, aquellos titulares de licencias municipales de venta ambulante que dejasen de pagar dos mensualidades, serán requeridos para regularizar dicha situación, con apercibimiento de retirada definitiva en caso de no ser atendido en el plazo concedido al efecto
- El ejercicio de la actividad sin previa autorización conllevará una multa de 100€.
- La ocupación de un lugar distinto del adjudicado, así como el exceso de ocupación de sitio, conllevará una multa de 50€.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de Enero del año 2020, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto entendemos que la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para 2020, se adecua a la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, toda vez que los tipos resultantes a efectos de los impuestos se encuentran dentro de los límites marcados en la legislación vigente, el montante global de los rendimientos de las tasas por prestación de servicios se aproximan al coste de los servicios que con ellas se financian.

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, el acuerdo de aprobación provisional, debiéndose publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor difusión de Cantabria. Dentro de este plazo de exposición los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

TERCERO.- Aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones o por haber sido las mismas resueltas por el Pleno Municipal, publíquense los textos íntegros de las modificaciones efectuadas en el Boletín Oficial de Cantabria, condicionada su vigencia a dicha publicación.

CUARTO.- Editar el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio 2020.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la ejecución de estos acuerdos.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.


3.1.- Autorización de la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad, para la sustitución del personal técnico, docente y/o administrativo de los Proyectos de Escuela Taller y Taller de Empleo. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la propuesta formulada el 11 de octubre de 2019 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad, de personal para atender la sustitución del personal técnico, docente y/o administrativo de los proyectos de Escuela Taller y Taller de Empleo “Torrelaveg@escueladecocina3” - Expte: 39/ET12/2018, Torrelaveg@tallerdehosteleria3” - Expte: 39/TE15/2018 y “Alojamiento y servicios a la comunidad” - Expte: 39/TE14/2018, ante vacantes temporales de media o larga duración incidencias de bajas médicas por incapacidad temporal.

Sirva de antecedentes:

a) Por la Agencia de Desarrollo Local se traslada el 7 de octubre de 2019 a la Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos informe-propuesta solicitando la contratación de un docente para su incorporación al Taller de Empleo expte. 39/14/2018

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

“Alojamiento y Servicios a la comunidad” en sustitución de la docente inicialmente contratada al encontrarse en situación de baja médica por incapacidad temporal desde el 11 de septiembre de 2019, en atención a los siguientes antecedentes:

a) El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden HAC/38/2018, de 28 de agosto, y la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 500/2019 de 01/02/2019, por la que se aceptó la subvención y se encomienda a la ADL la puesta en marcha del proyecto denominado “Alojamiento y servicios a la comunidad”,

b) El proceso de selección del personal técnico necesario para el desarrollo este proyecto, llevado a cabo por el Grupo de Trabajo Mixto ⁽¹⁾ (Servicio Cántabro de Empleo-Ayuntamiento de Torrelavega),

c) La contratación del monitor docente de “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales” y “Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio”, con fecha 1 de septiembre de 2019, en régimen de jornada completa y su posterior baja por incapacidad temporal el 11 de septiembre de 2019, habiéndose tramitado nuevo proceso selectivo por parte del grupo mixto de trabajo para cubrir esta vacante temporal, habiendo sido resuelto, con propuesta de contratación, el 3 de octubre de 2019.

b) Asimismo, resultan relevantes los siguientes aspectos:

- Este Ayuntamiento tiene concedidas y aceptadas subvenciones para el Desarrollo de 3 proyectos de Formación y Empleo: 1 Escuela Taller y 2 Talleres de Empleo, actualmente en proceso de ejecución:
 - . “Torrelavega@escueladecocina3” – Expte: 39/ET12/2018. Fecha Inicio 01/04/2019, Fecha fin: 31/03/2020.
 - . “Torrelavega@tallerdehosteleria3” – Expte: 39/TE15/2018. Fecha inicio 01/06/2019, fecha fin: 31/12/2019.
 - . “Alojamiento y servicios a la comunidad” Expte: 39/TE14/2018. Fecha inicio 01/09/2019, fecha fin: 29/02/2020.
- El compromiso adquirido por el Ayuntamiento en calidad de entidad promotora del proyecto, consiste esencialmente en la ejecución de la totalidad de los contenidos formativos – teóricos y prácticos (obra) – definidos en el correspondiente proyecto presentado y aprobado por el Servicio Cántabro de Empleo.
- Los medios técnicos (instalaciones, dotaciones) y recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de los proyectos fueron previamente valorados y aprobados por la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Administración co-financiadora.


- La baja laboral por incapacidad temporal de cualquiera del personal adscrito a estos programas, seleccionados por el grupo de trabajo mixto y contratados por el Ayuntamiento para estos proyectos, superiores a quince días puede poner en grave peligro la consecución de los objetivos aprobados.
- El incumplimiento del compromiso fundamental de la formación programada puede dar lugar a penalizaciones parciales o totales según el grado de incumplimiento del mismo.

d) Al objeto de aunar las limitaciones al empleo público impuestas por la normativa básica estatal con la necesidad de dotar a la estructura municipal de los efectivos precisos para la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, la autorización por el Pleno municipal de los refuerzos temporales de la plantilla municipal mediante el recurso a declaraciones previas de excepcionalidad ha permitido atender, aun cuando sea con carácter temporal, las necesidades de mayor urgencia o prioridad organizativa.

En este sentido, y sin perjuicio de posterior valoración, se estima urgente someter a la aprobación del Pleno municipal la autorización previa que permita la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad, de personal para atender la sustitución del personal técnico, docente y/o administrativo de los proyectos de Escuela Taller y Taller de Empleo actualmente en ejecución, para periodos de media o larga duración por bajas médicas derivadas de incapacidad temporal, distintas de los permisos retribuidos.

e) Pero toda actuación municipal en materia de refuerzo se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera. En este sentido:

- a) La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 a 2017, dispone en su art. 19.Dos que no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- b) La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de fecha 16 de abril de 2012, concluye que:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente los requisitos limitadores que establece excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Señala la Subdirección General que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

[En estos momentos, siendo las 16:39 horas se ausentan de la sesión los Sres. Concejales D. Jesús Sánchez Pérez y D.ª Olga Quintanilla Salces.]



En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Gutiérrez Lázaro: “Nada, simplemente es un proceso de contratación vinculado a una IT de larga duración y hay que darle respuesta, porque es un docente de los cursos de formación en la ADL. Nada más.”

Por el Sr. Pérez García: “Sí, bueno. En nuestro caso, dado que los turnos de palabra permiten hablar de lo que sea me voy a acoger eso al hilo...”

Por el Sr. Alcalde: “Siempre y cuando el Alcalde que preside el Pleno le deje Inténtelo.

Por el Sr. Pérez García: “Ah, bueno, claro. Pero entiendo que el Alcalde no va a hacer ninguna diferencia, y más cuando han pasado escasos cinco minutos. Simplemente entonces decir que, claro, lo que se venía hablando no es en función de los ingresos sino en función del valor catastral de la vivienda. El valor catastral de la vivienda, a día de hoy, no tiene nada que ver con el valor inmobiliario, y no tiene que ser (puede ser o no puede ser) un dato que nos indique el poder adquisitivo de una familia. Porque una vivienda, además, puede venir de una herencia, y puede ser una familia que no tenga ningún tipo de...”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327702677422324
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00011042E	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 18/2019), para el 23 de octubre de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 04/11/2019	

Por el Sr. Alcalde: “Muchas gracias por la aportación. ¿Va a hacer referencia al tema que estamos tratando?”

Por el Sr. Pérez García: “No, no, porque ya lo he dicho, que hacía uso de palabra para hablar de otro tema.”

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes (veintitrés concejales), los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad, de personal para atender la sustitución del personal técnico, docente y/o administrativo de los proyectos de Escuela Taller y Taller de Empleo “Torrelavega@escueladecocina3” – Expte: 39/ET12/2018, “Torrelavega@tallerdehosteleria3” – Expte: 39/TE15/2018 y “Alojamiento y servicios a la comunidad” Expte: 39/TE14/2018, ante vacantes temporales de media o larga duración incidencias de bajas médicas por incapacidad temporal.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

Y siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. Documento firmado electrónicamente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)

Fdº. Javier López Estrada.

Fdº. Jesús Álvarez Montoto.